



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## Sesión

**núm. 1/2017 de 26 de enero-ordinaria.**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.**

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Siendo las diecisiete horas y cinco minutos, durante la dación de cuenta del punto segundo, se incorpora a la sesión la señora Concejala, doña Salomé Pradas Ten, quien ocupa su escaño.

Asiste también el Secretario General de la Administración Municipal, Eduardo G. Pozo Bouzas, en sustitución de la Secretaria General del Pleno, de acuerdo con el decreto de delegación de funciones de la Secretaria General del Pleno en el Secretario General de la Administración Municipal número 113/2014, de fecha 22 de enero, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

## **CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 2016, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

## **PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.**

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2016 al 19 de enero de 2017, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de ocho decretos de la Alcaldía:

-Decreto número 8417/2016, de 19 de diciembre de 2016 que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig del día 26 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017 por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá.

-Decreto número 8702/2016, de 27 de diciembre de 2016 que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá del 2 al 8 de enero de 2017 por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

-Decreto número 8705/2016, de 27 de diciembre de 2016 que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Rafael Simó Sancho del 25 de diciembre de 2016 al 17 de enero de 2017 por el Teniente de Alcalde don Ignasi García Felip.

-Decreto número 8815/2016, de 29 de diciembre de 2016 que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Górriz del 30 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017 por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Mas.

-Decreto número 0094/2017, de 11 de enero de 2017, que modifica la composición de la Junta de Portavoces, que queda formada por la Alcaldesa presidenta y los vocales don Rafael Simó Sancho, doña Patricia Puerta Barberá, don Ignasi García Felip, doña Alicia Brancal Mas, doña Begoña Carrasco García, don Juan José Pérez Macián, don Vicente Manuel Vidal Safont, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, don Xavier del Señor de la Gala y doña Anna Peñalver Bermudo.

-Decreto número 0208/2017, de 16 de enero de 2017, que dispone la sustitución



temporal del Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén del 16 al 17 de enero de 2017 por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá y del 18 al 19 de enero por la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig.

-Decreto número 0209/2017, de 16 de enero de 2017, que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Ignasi García Felip del 18 al 19 de enero por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Mas.

-Decreto número 0214/2017, de 17 de enero de 2017, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá del 18 al 19 de enero de 2017 por la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig y del 20 al 22 de enero por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

La Corporación queda enterada de los decretos recogidos en este apartado.

**PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO CASTELLÓ EN MOVIMENT SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PORTAVOCÍA ADJUNTA.**

Por Secretaría se da cuenta del escrito del Grupo Castelló en Moviment, de fecha 9 de enero de 2017, suscrito por todos los miembros, en el que se comunica que su portavoz será don Xavier del Señor de la Gala y la portavoz adjunta, doña Anna Peñalver Bermudo.

La Corporación queda enterada de dicho escrito.

**PUNTO 4º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CASTELLÓ EN MOVIMENT PARA QUE EL AYUNTAMIENTO ESTUDIE LA CONTRATACIÓN DEL ABASTECIMIENTO ELÉCTRICO CON ENERGÍA 100% RENOVABLE.**

Es dóna lectura d'una proposició de Castelló en Moviment, informada per l'enginyera tècnic municipal, cap del Negociat de Conservació, de data 12 de gener de 2017 i dictaminada favorablement per la Comissió plenària de Drets i Serveis, que proposa l'adopció del següent acord:

“Actualment és possible contractar el proveïment d'electricitat renovable i neta per a qualsevol tipus de servei o necessitat, amb independència que es dispose per a açò d'instal·lacions de generació d'energia neta del tipus de panells solars fotovoltaics o aerogeneradors. Encara que és cert que es tracta d'una transacció indirecta per la qual l'usuari paga per una electricitat renovable

generada en un altre punt del sistema elèctric, es tracta també d'un pas important en la transició cap a un nou model energètic en el qual prevalguen criteris de sostenibilitat ambiental sobre els merament economicistes. Un model que ens permetrà avançar cap al compliment dels acords internacionals subscrits per Espanya en matèria de medi ambient per tal de posar fre a un dels grans problemes que enfronta el Planeta i que no és un altre que el canvi climàtic.

L'electricitat que arriba a la nostra ciutat procedeix d'una xarxa elèctrica d'alta tensió, *xarxa de transport*, que està interconnectada amb les xarxes elèctriques de diversos països veïns. La xarxa de transport està gestionada per l'empresa Red Eléctrica de España (REE, amb un 20% de capital públic). L'energia procedeix de diferents tipus de generadors d'electricitat, des de centrals de cicle combinat, tèrmiques o nuclears fins a hidroelèctriques, eòliques o fotovoltaïques d'origen 100% renovable. És el que es coneix com a "*mix energètic*" en el qual tota l'energia que es produeix en el mercat energètic, siga renovable o no, arriba a una sola xarxa elèctrica que distribueix per tot el territori l'electricitat.

Gràcies a internet, la tecnologia actual permet conèixer a temps real l'energia que s'està injectant en la xarxa elèctrica, la demanda prevista i la programada consultant el web <https://demanda.ree.es/demanda.html>.

Fins i tot estan computades les emissions de CO<sub>2</sub>.

La xarxa de transport connecta amb les xarxes de distribució a partir de les estacions transformadores, que baixen de tensió l'energia per a ser utilitzada en empreses i habitatges o enllumenat públic.

Com a empreses intermediàries entre els diferents actors del mercat elèctric (productors, transportistes o distribuïdors) i els consumidors, les empreses comercialitzadores són les que s'encarreguen de facturar al client final i abonar els serveis de les empreses que intervenen per tal d'assegurar el subministrament elèctric. La comercialització és avui una activitat liberalitzada per la qual cosa els usuaris finals, i també les administracions locals, poden optar per contractar una o altra segons els criteris que decidisquen i que més s'adeqüen als seus interessos.

Entre les comercialitzadores que operen a Castelló, és possible trobar aquelles que ofereixen als seus clients contractes de subministrament d'electricitat 100% renovable i lliure d'emissions de CO<sub>2</sub>, convenientment certificada per la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Resulta evident que quan una administració pública com és l'Ajuntament de Castelló opta per aquest tipus de comercialitzadores, està enviant un missatge al mercat i a



la ciutadania que aposta per un model energètic basat en fonts renovables de proveïment i allunyades de l'emissió de gasos d'efecte hivernacle i del consum de combustibles nuclears.

Entre aquestes comercialitzadores elèctriques, existeixen empreses que aposten per l'economia social, empreses sense ànim de lucre que per proveir als seus socis i clients d'un bé bàsic com és l'energia elèctrica, en les millors condicions econòmiques possibles, incorporant al subministrament elèctric unes dosis d'equitat i justícia que semblen rellevants incorporar als criteris de compra de les administracions públiques.

Per tot això es proposa l'adopció dels acords següents:

1r.- Que els serveis municipals estudien de forma rigorosa a nivell tècnic la conveniència que l'Ajuntament contracte el subministrament elèctric amb comercialitzadores que prestin un servei procedent cent per cent d'energia renovable, tant per al consum dels immobles municipals com per a l'enllumenat públic.

2n.- Que els Serveis Municipals realitzen els informes necessaris per tal d'avaluar la possibilitat de modificar el contracte actualment en vigor amb l'empresa XXX per tal d'assegurar que el subministrament de l'energia consumida per l'Ajuntament de Castelló siga en el màxim percentatge possible d'origen renovable, amb certificació de la CNMC.

3r.- Que l'Ajuntament de Castelló realitze els tràmits necessaris per a substituir gradualment els seus contractes de proveïment elèctric cap a empreses de l'economia social que garantisquen un proveïment elèctric segur i renovable i una generació d'ocupació i riquesa en l'àmbit proper al País Valencià.

4t.- Que es contracte la comercialització de llum amb alguna de les comercialitzadores que ofereixen de forma única una prestació del servei elèctric amb el 100% d'energia renovable, per als immobles municipals i la il·luminació de les vies públiques producte de noves necessitats i que estiguen fora dels contractes actuals.

5é.- Que s'estudie la possibilitat d'evitar la contractació de tots els subministraments elèctrics amb un únic proveïdor, perquè impedeix l'accés igualitari de les xicotetes empreses a aquest tipus de serveis i perquè crea una situació de dependència de l'administració d'un únic proveïdor que pot fer-se càrrec d'aquests macrocontractes.

6é.- Que es valore la possibilitat de fer partícip la ciutadania, a partir de l'efecte demostratiu de la implicació de l'Administració local, en la construcció d'un nou model energètic, perquè la nostra societat estiga més preparada per a afrontar els reptes mediambientals presents i futurs, com el canvi climàtic, i apostar des d'aquest Ajuntament per un nou model energètic.

7é.- Que es valore la possibilitat en la redacció del nou Pla General de tindre en compte l'impuls de la instal·lació d'energia renovable i l'eficiència energètica, tant en noves edificacions com en la rehabilitació d'habitatges i la inclusió de normativa sobre aquest tema en l'enllumenat públic.”

Després de la lectura de la proposició, intervé en primer lloc el senyor del Señor, que diu el següent:

“Amb aquesta proposició perquè l'Ajuntament de Castelló estudeie la contractació de l'abastiment elèctric de la ciutat amb energia cent per cent renovable el que pretenem a Castelló en Moviment i després de veure els informes tècnics emesos pels tècnics municipals ens reafirmem, és que l' Ajuntament abastisca la ciutat amb energia cent per cent renovable i ho fem per diversos motius que vaig a tractar de resumir. En primer lloc, trobem raons mediambientals d'una gran transcendència pel futur del planeta. L'electricitat que arriba a la nostra ciutat procedix d'una xarxa elèctrica d'alta tensió gestionada per l'empresa Red Eléctrica de España, que té un 20 per 100 de capital públic. L'energia procedix de diferents tipus de generadors d'electricitat, renovables o no, i es distribueixen per una única xarxa elèctrica per tot el territori. Entre les comercialitzadores que operen a Castelló és possible trobar aquelles que ofereixen als seus clients contractes de subministrament de cent per cent renovables, lliures d'emissions de CO2 convenientment certificades per la Comisión Nacional de Mercados de la Competencia. Contractar el proveïment d'electricitat renovable i neta per a qualsevol tipus de servei o necessitat és un pas important en la transició cap a un nou model energètic en el qual prevalguen criteris de sostenibilitat ambiental sobre els merament economicistes; un model que ens permeta avançar cap al compliment dels acords internacionals subscrits per l'Estat espanyol en matèria de medi ambient i emissions de CO2 per tal de posar fre a un dels grans problemes que enfronta al planeta i que no és altre que el canvi climàtic.

Resulta evident que quan una administració pública, com és l'Ajuntament de Castelló, opta per aquest tipus de comercialitzadores està enviant un missatge al mercat clar i també a la ciutadania: que apostem per un model energètic basat en fons de proveïment d'energies renovables allunyades de l'emissió de gasos d'efecte hivernacle i del



consum de combustibles nuclears, per exemple, generant-se un efecte dominó perquè la ciutadania acabe conscienciant-se de la necessitat d'involucrar-se en el canvi de model de consum, també en el consum energètic.

Però avançar cap a un nou model energètic implica que a més de contractar l'abastiment elèctric amb energia renovable, aquest abastiment es faça, s'ha de fer, amb empreses que aposten per l'economia social incorporant al subministrament elèctric unes dosis d'equitat i justícia allunyades de l'actual model basat en l'especulació amb els recursos naturals i els drets de les persones.

L'accés a l'energia és un dret i els recursos naturals necessaris per a la seua obtenció són propietat del comú, tot i que actualment ambdós formen part del procés especulatiu d'acumulació de capital en benefici d'uns pocs. Per contra, aquest procés especulador ha suposat la globalització del canvi climàtic i la precarietat laboral de la immensa majoria. Aquests dies estem vivint de la forma més crua les conseqüències de la liberalització del sector elèctric començada al final dels anys noranta mentre les grans multinacionals de l'energia s'unflen a guanyar diners aconseguint xifres rècords, els recorde que les tres majors empreses del sector: Iberdrola, Endesa i Gas Natural Fenosa, han guanyat durant la crisi entre 2008 i setembre de 2016 més de seixanta-un mil milions d'euros, el Govern continua permetent l'escalada de preus sense control malgrat estar patint una ona de fred històrica en un moment en què la pobresa energètica s'ha disparat com a conseqüència de les polítiques econòmiques del Govern i que afecta a més de cinc milions de persones a tot l'Estat.

Les conseqüències les coneixem totes, es calcula que unes set mil persones a l'any són víctima de la pobresa energètica a tota Espanya. El sistema energètic espanyol permet obtenir grans beneficis a les empreses elèctriques alhora que produeix sofriment entre la població més desprotegida sense considerar que l'energia ha de ser un dret al qual tots tinguem accés. Actualment, al que no paga la llum se li talla siga estiu o hivern, siguen famílies amb xiquets o amb tots els membres en atur. L'accés a l'energia com a dret i com a bé social necessari per a tindre una vida digna només és realitat si tens diners per a pagar-la.

Quan l'Ajuntament de Castelló opte per consumir únicament energia renovable estarà dient al Govern de Rajoy que cal abandonar les centrals

tèrmiques de carbó i les nuclears, que cal deixar de maltractar les renovables perseguint a les xicotetes productores i l'autoconsum com passa actualment. Amb mesures com aquesta, des de Castelló estarem apostant per assolir un sistema elèctric renovable en un termini raonable de temps, hem de fixar un horitzó real i estarem dient-li a Ángel Acebes, José María Aznar, Josep Borrell, Pío Cabanillas, Felipe González, Manuel Marín, Ana Palacio, Elena Salgado, Pedro Solves, Isabel Tocino i així fins a més de cinquanta polítics, alguns presidents de Govern i alguns ministres, que el seu model no és el nostre, que som contraris a les pràctiques especulatives, especialment si afecten als drets de les persones i als recursos naturals, arribant a posar en perill el territori i la salut de la gent amb tècniques, per exemple d'extracció com el fracking, al qual per cert la regidora i senadora ací present Salomé Pradas i tot el Partit Popular recentment han votat que si al fracking a les nostres comarques al Senat; una tècnica extractiva tremendament perillosa i molt vinculada al model depredador del territori que defensa l'oligopoli energètic.

Esperem que la llum baixi i almenys a veure si com ha dit avui el president del Govern “ a ver si llueve” que és tot el que saben dir i el que saben fer.”

Seguidamente interviene el señor Vidal quien dice en primer lugar que lamenta que esta sesión plenaria no sea un pleno adaptado para personas sordas con lengua de signos como así se aprobó el pasado mes de noviembre a iniciativa de su grupo municipal.

En cuanto al asunto que les ocupa, Ciudadanos está a favor de las energías renovables y de eliminar por supuesto el impuesto al Sol. De hecho, fue uno de los puntos de acuerdo de investidura que firmaron con el gobierno de España, conseguir una energía sostenible, barata y segura. En este acuerdo pidieron muchas medidas, algunas de las cuales van en la línea de la proposición que presenta Castelló en Moviment.

Ciudadanos pide garantizar el suministro energético y reducir la dependencia energética del exterior, impulsar un mix energético competitivo, diversificado, sostenible y equilibrado para evitar que todas las empresas formen parte de un mismo grupo empresarial. Establecer, por supuesto, un modelo energético con seguridad jurídica, I+D+i en este sector, bajar el importe de la factura energética, que los consumidores paguen según los costes reales de producción, implantar a su vez, medidas de eficiencia energética o luchar contra la mal llamada (siendo una triste realidad) pobreza energética.

Por tanto, les parece muy bien el inicio de la propuesta planteada por Castelló en Moviment de garantizar la contratación de energía eléctrica del Ayuntamiento con energía cien por cien renovable. Mejorar nuestro modelo energético es un tema en el que



muchos partidos están yendo de la mano. Ayer mismo, en el Congreso de los Diputados los partidos de la oposición respaldaron una proposición de ley para fomentar el autoconsumo eléctrico y eliminar el llamado impuesto al Sol. Además sobre esta proposición de Castellón en Moviment los técnicos han dicho que es posible, es más, han asegurado que si se prorroga el contrato actual ya se cumpliría y, si no, se puede incluir en el pliego de condiciones del nuevo contrato. Eso sí, siempre con un contrato de licitación pública. Esto lo dice porque el inicio de la proposición les parece muy bien y acertada; pero en el punto tercero se pide que se sustituyan los contratos con la empresa proveedora actual hacia otras empresas de economía social y el punto cuarto señala que se contrate la comercialización de nuevos servicios con otras empresas de energía que se han quedado fuera de los contratos actuales. Y eso es otro tema porque como bien dicen los técnicos, no se puede asignar a quien se quiera los contratos de esta Casa, debe haber un concurso y la empresa que resulta adjudicataria será la que cumpla las condiciones técnicas del proceso de licitación, no pueden saltarse la Ley a la torera.

Castelló en Moviment pide también que la contratación se trocee para que puedan acceder pequeñas empresas. No están en contra de este punto; pero hay que atender también a la eficiencia y eficacia de la Administración porque multiplicar los contratos supondría más volumen administrativo y también hay que estudiar que no suponga un encarecimiento global. Siempre resulta más barato centralizar que disgregar. Sobre el punto sexto y séptimo están totalmente de acuerdo: la ciudadanía está sensibilizada ya con la necesidad de contar con energía renovable y hay que escucharla y es necesario que el nuevo Plan General de Ordenación Urbana contemple esta necesidad y la implantación de la energía renovable como un proceso imprescindible y totalmente necesario.

A continuación interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“Intentaré que la meua intervenció es base en competències municipals i en l'objecte de la proposició presentada per Castelló en Moviment que no és altre que la contractació d'energia cent per cent renovable, no parla de tarifes i la resta que crec que en això sí que estem tots i totes d'acord que en els últims dies s'ha arribat a preus desorbitats.

El debat sobre el nou model energètic està present en l'Agenda

Ciudadana institucional i canviar el model energètic és potser el major repte de la societat i de la política del segle XXI. Així aquest equip de govern ha mantingut reunions amb la plataforma per un nou model energètic en eixe sentit però sí que és veritat que amb resultats poc visibles. És evident que hem d'anar cap a un model energètic socialment just i ambientalment sostenible basat en les energies renovables, l'eficiència i l'estalvi. La sostenibilitat és un factor que ha d'orientar totes les accions del govern municipal i així ho demostren les nostres accions en regidories com sostenibilitat, urbanisme i com mobilitat, entre d'altres.

L'energia és un sector que té un elevat impacte en el medi ambient i les decisions per minimitzar-ho han de ser tingudes en compte i implementades. De vegades ens fixem en allò que ens han deixat els nostres predecessors però cal pensar una miqueta més en allò que deixarem a les properes generacions. Els consumidors tenim la possibilitat de canviar o almenys d'intentar canviar el model energètic actual i en eixe sentit les administracions públiques, els ajuntaments, hem de donar exemple perquè en som grans consumidors i podem tirar de la corda, podem fer força per canviar la situació actual cap a una política d'energia més verda, cent per cent renovable i de preus ajustats a la realitat econòmica.

Centrant-nos en la proposició de Castelló en Moviment val a dir que el principal punt de la proposició, el primer, on es demana la contractació de subministrament elèctric cent per cent renovable en origen es contempla en el Pacte del Grau en el punt 17.28 i que ja com ha dit bé el senyor Vidal, els tècnics diuen que s'ha demanat a Iberdrola, mitjançant la central de compres, que certifique l'origen de l'energia subministrada actualment, així, una vegada tinguem eixe certificat, si cal, demanarem un major abastiment elèctric d'energia cent per cent renovable en origen si fóra necessari complint així el segon punt de la proposició de Castelló en Moviment.

Sobre els estudis que es demanen en els punts tres i quatre de la proposició considerem que, en certa manera i dins de les possibilitats legals i contractuals, es poden realitzar. Una altra cosa que també s'ha comentat és que en el concurs públic certes cooperatives o empreses d'economia social no estan interessades a treballar amb l'Ajuntament de Castelló, com així també ho diuen els tècnics, ha passat en el passat, com sí que ho fan en municipis més menuts pels temps de pagaments per exemple. Podem incorporar criteris en eixe sentit, de fet volem incorporar-los i els hem incorporat en altres contractes, però no podem ni volem determinar si aquesta o aquella empresa acaba guanyant la licitació pública.



En el cinqué punt es demana que s'estudie la contractació per lots; és un mecanisme que ja s'utilitza en altres contractes, com per exemple el de manteniment de parcs i jardins i entenem que encara que podríem pressuposar i així ho diu l'informe tècnic que això comportaria un major cost en recursos, creiem també que hi ha coses que no es poden pagar amb diners i que ens comprometem a estudiar-ho perquè creiem que és una mesura que paga la pena.

Els punts sis i set són més polítics que tècnics realment i són coherents amb el Pacte del Grau. Són camins que ja s'han iniciat en altres ciutats amb bons resultats i coincidirem que una ciutat com Castelló ha de caminar en eixe sentit. És per això que votarem que sí a esta proposició.”

Seguidament fa ús de la paraula el senyor del Señor, que diu el següent:

“Per contestar al senyor Vidal, no estem dient que no se seguisca el procediment administratiu ni que es faça tot allò que s'haja de fer pel que fa a les licitacions i a la concessió d'estos contractes; el que estic dient és que s'afavorisca un tipus de contracte que vaja en benefici a la fi de l'economia local, de la pròpia economia del nostre territori, el qual ens ajudaria a avançar tant des del punt de vista econòmic com de la independència dels recursos. I en l'horitzó de tot el podríem tindre inclús fins i tot si fórem una mica agosarades a que els propis ajuntaments que volgueren i que s'ho pogueren permetre i s'ho pogueren treballar, tingueren la capacitat ,si no de producció perquè el que estem apostant també és per l'autoconsum que això evitaria molts problemes de contaminació, etcètera i d'especulació, però si més no en la distribució i en l'abastiment de l'energia, que ara és un monopoli al qual no podem accedir, de manera que els propis ajuntaments fins i tot pogueren arribar a municipalitzar un servei com és la distribució elèctrica.

Eixe és el nostre sentit. Entenc que vostés defenguen un altre model d'economia a l'empara dels grans oligopolis però nosaltres estem més per una economia social, més local, més de quilòmetre zero que entenem que és molt millor per als pobles.”

Finalment intervé el senyor Vidal, que diu el següent:

“Jo vaig a intentar explicar-me i vosté és llest. Jo li he dit a vosté que

estic en el fons totalment d'acord, en el fons i li ho he demostrat; però en la forma, no. Com a jurista estic convençut que la Llei no es complix, avui no es complix. A més a més li vaig a dir una altra cosa: no caiga en el defecte de fer-se la pregunta i fer-se la contestació. Ací està eixa mania, es fan la pregunta i es fan la contestació. Ja li vaig dir a la vicealcaldessa que això era de la càtedra de López Ibor.

Simplement li dic que en el fons estem totalment d'acord. En la forma, no. Ací el més bonic és que ens respectem tots però no es facen la pregunta i posen en boca meua res que jo no he dit.”

Acabades les intervencions, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la proposició. Celebrada la votació, resulta que voten a favor les senyores Alcaldessa, Beltrán, Brancal i Carrasco, senyor del Señor, senyora España, senyors Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo i Moliner, senyora Peñalver, senyors Pérez i Porcar, senyores Pradas, Puerta, Ribera i Ruiz, senyors Sales i Simó, senyora Usó i senyor Vallejo i s'abstenen de votar la senyora Gabarda i els senyors Paduraru, Vidal i Zamora.

Per consegüent, per vint-i-tres vots a favor i quatre abstencions, la senyora Presidenta declara aprovada la proposició de Castelló en Moviment transcrita en este apartat.

Seguidament, com a explicació de vot intervé el senyor Feliu que diu el següent:

“El Grup Municipal Popular ha votat a favor d'esta proposició encara que cal puntualitzar certs aspectes. Un és que defensem el paper tractor dels ajuntaments i de la resta d'administracions públiques a impulsar un nou model energètic més sostenible i més respectuós amb el medi ambient en el qual el paper de les energies renovables siga predominant. Per tant, enviar el missatge que este Ajuntament vol sols consumir energia produïda per fons renovables és molt positiu. No obstant això, no oblidem que en l'actualitat les energies renovables sols abasteixen el 40 per 100 de la producció, per tant algú ha de pagar la resta. I també garantir que haja un servei quan la producció d'energia renovable disminueix.

D'altra banda, també avaluem molt positivament la pertinença en matèria de subministrament d'energia elèctrica de l'Ajuntament de Castelló a la central de compres de la Diputació Provincial de Castelló, la qual este mateix mes acaba de firmar l'última pròrroga de l'acord marc pel subministrament d'energia elèctrica en què el proveïdor garantix des de l'1 de gener de 2017 fins a final d'any que acaba el projecte, que el 100 per 100 d'electricitat



que és el contracte de la central de compres per valor de 14 milions d'euros siga subministrada amb garantia d' origen, això és, 100 per 100 d'origen renovable i cogeneració d'alta eficiència. Des del Grup Municipal Popular ens sumem a l'aposta per un model energètic net basat en el consum d'energia d'origen renovable però també en accions d'estalvi i eficiència energètica, especialment en matèria de transport, edificació i il·luminació de via pública perquè l'Ajuntament de Castelló seguisca sent un referent, ja va crear la Fundació per l'eficiència energètica juntament amb la Universitat Jaume I i BP, i done exemple de gestió sostenible.”

**PUNTO 5º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA DOTAR DE FUENTE DE AGUA POTABLE EL ENTORNO DE LA MAGDALENA.**

Se da lectura en extracto de una proposición de Ciudadanos informada por el Ingeniero Municipal Director de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, de fecha 16 de enero de 2017 y dictaminada favorablemente por la Comisión, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El ermitorio de La Magdalena es para los castellonenses no únicamente el destino de la romería anual sino que es también el espacio elegido por numerosos vecinos para celebrar días festivos, en un entorno cultural, histórico y de gran riqueza paisajística. Además, el aumento de la práctica deportiva al aire libre ha convertido al paraje natural de La Magdalena en núcleo de rutas ciclistas, entre otras actividades.

Sin embargo, el entorno de La Magdalena no está dotado de servicios suficientes para los visitantes, dado que si bien cuenta con un parque infantil, para el que Ciudadanos ha exigido un buen mantenimiento, no dispone de una fuente de agua potable.

Existe en el ermitorio de La Magdalena una red de agua, disponible para el Servicio de Prevención e Extinción de Incendios, por lo que sería posible la instalación de una fuente para uso público realizando los pertinentes procesos para garantizar su consumo.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar al órgano municipal competente a instalar una fuente de agua potable en la zona recreativa del paraje de la Magdalena, provista ya de

merenderos y juegos infantiles.

2º.- Instar al órgano municipal competente a instalar, tras los estudios técnicos correspondientes, una fuente de agua potable pública en la explanada de la ermita de la Magdalena.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la proposición. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado

A continuación para explicación de voto interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que acaba de terminar Fitur y siempre después de este evento anual tienen claro que el turismo es un sector clave para la ciudad; pero esta afirmación hay que mantenerla con hechos todos los días del año.

El ermitorio de la Magdalena es para los castellonenses no únicamente el destino de la romería anual sino que es también uno de los puntos con más potencial turístico de la ciudad y, además, es el espacio elegido por numerosos castellonenses para celebrar días festivos en un entorno cultural, histórico y de gran riqueza paisajística. El aumento de la práctica deportiva al aire libre ha convertido también el paraje natural de la Magdalena en núcleo de rutas ciclistas entre otras actividades y, sin embargo, no está dotado de servicios suficientes para los visitantes.

Es cierto que cuenta con un parque infantil para el que también desde Ciudadanos piden un buen mantenimiento pero sin embargo no dispone de ninguna fuente de agua potable.

Por eso presentaron esta proposición para dotar de fuente tanto a la zona recreativa como a la explanada de la ermita y los técnicos han ofrecido varias posibilidades para su instalación: o bien habilitar una red de agua que supondría un importe de 100.000 euros o bien instalar una planta de osmosis inversa para aprovechar el agua del aljibe. Esta segunda opción podría tener un coste de 30.000 euros. Una u otra opción son factibles y deben ser abordadas no sólo por la situación actual sino porque ahora que se está rehabilitando el Castell Vell y que se quiere poner en valor y abrirlo al público fomentando las visitas, se debe ofrecer unas mínimas condiciones.

El Equipo de Gobierno deberá valorar ahora cuál de las dos opciones se ajusta más a las posibilidades del consistorio, pero sea con una u otra opción, deberá hacerlo porque esta iniciativa es necesaria y va a poner en valor uno de los símbolos de Castellón



como es el paraje ermitorio de la Magdalena y por ello se alegran de que haya salido adelante y paso a paso sigan mejorando la ciudad y las condiciones de la oferta turística y de ocio.

Seguidamente interviene el señor Feliu, quien dice que el Grupo Municipal Popular ha votado a favor de esta proposición para dotar de agua potable el paraje de la Magdalena ya que así está contemplado por este Ayuntamiento pues el pasado 2 de diciembre se adjudicó el proyecto denominado obras de cierre de seguridad del primer y segundo recinto, centro de interpretación y puesta en valor del espacio del Castell Vell de Castellón de la Plana, que incluye la construcción a los pies del cerro de un centro de interpretación de aproximadamente 155 metros cuadrados. Según la memoria valorada por este Ayuntamiento, el centro de interpretación dispondrá de dos aseos y especifica claramente que el edificio dispondrá como mínimo de los servicios de suministro de agua y energía eléctrica debiendo quedar preparado para una solución de saneamiento de acuerdo con su uso esporádico y discontinuo. Hay que suponer que el suministro de agua debería estar incluido en las obras adjudicadas por importe de 511.000 euros a la empresa CIREs Arquitectónico y no obstante del informe técnico que acompaña a la proposición se desprende que pudiera no estar contemplado y habrá que aclararlo.

Si así fuera que no está contemplado se pueden encontrar con el sobrecoste porque al centro se va a hacer y, por lo tanto, es una cuestión que era previsible. Además aunque el uso del centro de interpretación sea esporádico y discontinuo el suministro de agua deberá estar y, por lo tanto, es irrenunciable. Por ello, dado que se ha de llevar sí o sí ese agua al paraje de alguna manera, proponen ya que se estudie también incorporar nuevas fuentes, dentro del respeto que merece el paraje natural municipal que además está incluido dentro del Parque Natural del Desierto de las Palmas.

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que el equipo de gobierno ha votado favorablemente esta proposición de Ciudadanos porque supone un paso más allá en dotar de más servicios al emblemático parque natural de la Magdalena. Este enclave no sólo es únicamente un lugar histórico, cultural y festivo de la ciudad, también es un lugar frecuentado por numerosos amantes tanto del medio ambiente como del deporte por su gran valor natural. No

cabe duda de la afluencia de vecinos y vecinas tanto alrededor de las fiestas de la Magdalena como en otros momentos festivos de la ciudad.

El voto positivo del gobierno va más allá de la propuesta de colocación de una fuente. Son o 100.000 euros o 30.000 euros según los informes técnicos. Evidentemente la colocación sólo de una fuente sería caro; pero la propuesta va mucho más allá. El voto favorable es la instalación de esta infraestructura necesaria para el abastecimiento de agua potable pero podrá ser utilizada por otros servicios. Es un paso más allá, es una medida que se suma a todos los esfuerzos que se están realizando desde el equipo de gobierno por dotar de servicios y de infraestructuras al parque. Le gustaría recordar la gran dimensión de puesta en valor que se está haciendo en el Castell Vell de aproximadamente unos 500.000 euros o las actuaciones que se han realizado para la mitigación de la plaga del tomicus el pasado verano con los riegos y la instalación de trampas con feromonas para prevenir la plaga y son alguna de las actuaciones que se muestran desde el equipo de gobierno por la voluntad de mejorar el emblemático parque natural.

Como dice, esta es una infraestructura que mejorará los servicios del parque de la Magdalena y apuestan por este uso social, ambiental y cultural del Parque.

#### **PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS QUE CONTIENEN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para modificar el Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2008.

1.- Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto la citada modificación del Reglamento, tal y como prevé el art. 127.1.a) de la LRBRL procede la aprobación de la modificación de este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 123.1.d) y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas Locales en el artículo 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .



2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada LOPDCP; la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá llevarse a cabo por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o en el Diario Oficial correspondiente.

3.- Que por la Sección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Negociado de Bases de Datos y Seguridad Lógica del Ayuntamiento, se ha emitido informe con fecha 12 de diciembre de 2016, donde previa consulta y solicitud de los distintos servicios municipales del Ayuntamiento se considera necesario modificar el citado Reglamento a efectos de incluir nuevos ficheros.

4.- Que la citada modificación del Reglamento ha sido informada por la Jefa del Negociado de Central y Actas, el 10 de enero de 2017.

A la vista de los citados informes de conformidad con lo dispuesto en los preceptos y demás normativa antes indicada, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referida a:

1.1.Modificar el Anexo I denominado Declaraciones de creación de nuevos ficheros del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, con la finalidad de crear los siguientes nuevos ficheros relacionados junto con el departamento responsable de los citados ficheros:

Cultura:

- Actividades Culturales Organizadas por el Ayuntamiento

Agencia de Desarrollo Local (ADL):

- Agencia de Desarrollo Local: Formación y Empleo

Patronato de Fiestas:

- Elección Reinas de Fiestas

Coordinación de Programas de Servicios Sociales:

- Solicitantes de Vivienda Municipal
- Transporte Municipal Adaptado
- Consejo Municipal de Bienestar Social

#### Gestión Medio Ambiental

- Iniciativas para Promoción del Medio Ambiente
- Registro General de Entrada y Salida de Ingeniería
- Servicio Mantenimiento Ciudad (SMC)

#### Recursos Humanos:

- Gestión de Expedientes Disciplinarios

#### Desarrollo de Aplicaciones:

- Actividades TIC
- Expedientes de Administración Electrónica
- Intercambios de datos entre Administraciones

#### Facturación

- Facturas

#### Igualdad de Oportunidades:

- Asociaciones y Entidades de Ámbito Local que trabajan por la Igualdad de Oportunidades

- Concursos y Distinciones
- Envíos de Programas de Actividades e Información de Interés General del SIO
- Servicio Atención Social a Mujeres
- Talleres Formativos Organizados por el Servicio de Igualdad de Oportunidades

(SIO)

- Servicio de Atención Psicológica a Mujeres
- Servicio de Orientación Jurídica para Mujeres
- Registro Atención y Protección a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

#### Secretaría General:

- Consulta Pública Previa

#### Servicios Sociales y Culturales: Gente Mayor:

- Actividades y Campañas Gente Mayor
- Servicio Jurídico a Gente Mayor

1.2. Modificar el Anexo II denominado: “Declaraciones de modificación de fichero creado” del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros



que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana con la finalidad de modificar los siguientes ficheros:

<b>CÓDIGO INSCRIPCIÓN</b>	<b>NOMBRE DEL FICHERO</b>	<b>MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>HA DE DECIR</b>
22032760245	INVENTARIO	NOMBRE: INVENTARIO  FINALIDAD: INVENTARIAR OBRAS DE ARTE: CUADROS, ESCULTURAS, ETC. PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	NOMBRE: INVENTARIO GENERAL DE BIENES  FINALIDAD: INVENTARIAR BIENES MUNICIPALES, ENTRE OTROS OBRAS DE ARTE: CUADROS, ESCULTURAS ETC. PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
2132620025	CONCESIONARIOS DE PUESTOS EN MERCADOS MUNICIPALES	NOMBRE: CONCESIONARIOS DE PUESTOS EN MERCADOS MUNICIPALES  FINALIDAD: CONTROL Y CONSULTA SOBRE LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES DE PUESTOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES PARA LA VENTA MINORISTA NO SEDENTARIA	NOMBRE: CONCESIONARIOS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO  FINALIDAD: CONTROL Y CONSULTA SOBRE LA TITULARIDAD DE LAS CONCESIONES DE PUESTOS
2132620020	OCUPANTES DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL	NOMBRE: OCUPANTES DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL  FINALIDAD: CONTROL Y CONSULTA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES	NOMBRE: OCUPANTES INMUEBLES MUNICIPALES  FINALIDAD: CONTROL Y CONSULTA OCUPACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES
2101452965	CENTROS DERIVACIÓN USUARIOS/AS SERVICIO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SIO)	PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS: PERSONAL QUE TRABAJA AL SERVICIO DE DICHOS CENTROS (HOSPITALES, LUDOTECAS, ETC.)  RECOGIDA: OFRECIDOS POR LOS PROPIOS/AS INTERESADOS/AS TRABAJADORES/AS SOCIALES Y CENTROS HOSPITALARIOS, LUDOTECAS, ETC.	PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS: PERSONAL QUE TRABAJA AL SERVICIO DE DICHOS CENTROS  RECOGIDA: OFRECIDOS POR LOS PROPIOS/AS PROFESIONALES, CENTROS DE

		<p>ESTRUCTURA: NOMBRE TRABAJADOR/A SOCIAL</p> <p>ÁREA: AREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</p> <p>NEGOCIADO: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A 12001 CASTELLÓN</p>	<p>DERIVACIÓN</p> <p>ESTRUCTURA: NOMBRE PROFESIONAL</p> <p>ÁREA: AREA DERECHOS Y SERVICIOS</p> <p>NEGOCIADO: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A 12001 CASTELLÓN</p>
2101452968	CENTROS DE CONTACTOS PROTOCOLO COORDINACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	<p>ÁREA: AREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</p> <p>NEGOCIADO: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A 12001 CASTELLÓN</p>	<p>ÁREA: AREA DERECHOS Y SERVICIOS</p> <p>NEGOCIADO: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A 12001 CASTELLÓN</p>
2101452958	PROFESORADO	<p>FINALIDAD: BASE DE DATOS ENVIO INFORMACIÓN TALLERES PREVENCIÓN PRIMARIA PARA SECUNDARIA</p> <p>COLECTIVOS: PROFESORADO DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDAIA I.E.S, UNIVERSIDAD JAUME I (UJI) CASTELLÓN</p> <p>ESTRUCTURA: NOMBRE CENTRO DIRECCIÓN CENTRO TELÉFONO CENTRO NOMBRE PROFESOR/A</p> <p>ÁREA:</p>	<p>FINALIDAD: BASE DE DATOS ENVIO INFORMACIÓN TALLERES PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA</p> <p>COLECTIVOS: PROFESORADO CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA UNIVERSIDAD JAUME I (UJI) CASTELLÓN</p> <p>ESTRUCTURA: NOMBRE CENTRO DIRECCIÓN CENTRO TELÉFONO CENTRO NOMBRE PROFESOR/A CORREO ELECTRÓNICO</p>



		<p>AREA SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</p> <p>NEGOCIADO:</p> <p>PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p> <p>PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A</p> <p>12001 CASTELLÓN</p>	<p>ÁREA:</p> <p>AREA DERECHOS Y SERVICIOS</p> <p>NEGOCIADO:</p> <p>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</p> <p>PASEO RIBALTA, 21-ENTLO.A</p> <p>12001 CASTELLÓN</p>
2151000003	REGISTRO CONSULTAS DE INTEROPERABILIDAD	<p>ESTRUCTURA:</p> <p>NIF/DNI/EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>NIF/DNI DEL CONSULTADO</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONSULADO</p> <p>INFRACCIONES:</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>ESTRUCTURA:</p> <p>NIF/DNI/EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS EMPLEADO PÚBLICO</p> <p>NIF/DNI DEL CONSULTADO</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONSULADO</p> <p><b>AÑADIR:</b></p> <p>DATOS ECONOMICOS FINANCIEROS</p> <p>ACADÉMICOS PROFESIONALES</p> <p>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</p> <p>DETALLES DE EMPLEO</p> <p>MATRÍCULAS</p> <p>VEHÍCULOS</p> <p><b>AÑADIR:</b></p> <p>PENALES</p> <p>NEGOCIADO:</p> <p>DESARROLLO DE APLICACIONES</p>
2032790021	CULTURA.MDB	<p>FINALIDAD:</p> <p>REGISTRO DE ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS</p> <p>COLECTIVOS:</p> <p>MENORES ESCOLARIZADOS/AS</p>	<p>FINALIDAD:</p> <p>REGISTRO DE ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS</p> <p>COLECTIVOS:</p> <p>MENORES EN EDAD DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA</p>

		<p>ESTRUCTURA: NOMBRE PRESIDENTE</p>	<p>ESTRUCTURA: NOMBRE PRESIDENTE <b>AÑADIR:</b> DNI/NIF CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO</p>
2082760565	ABSENTISMO.M DB	<p>CESIONES:</p> <p>COLECTIVOS:</p> <p>ESTRUCTURA: NUM_TIPO NUM_EXPEDIENTE NUM_AB NOM_AB FECHA_AB</p> <p>NIVEL: MEDIO</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>CESIONES: EMPRESAS COLABORADORAS</p> <p>COLECTIVOS: MENORES EN EDAD DE ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>ESTRUCTURA: GRUPO DE PROGRAMAS FECHA DNI BENEFICIARIO SALDO NOMBRE DIRECCIÓN SEXO INFORME SANITARIO INFORME EDUCATIVO</p> <p>NIVEL: ALTO</p> <p>NEGOCIADO: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FAMILIA E INFANCIA</p>
2082770626	SADE.MDB	<p>COLECTIVOS: COLECTIVOS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA</p> <p>ESTRUCTURA: GRUPO DE PROGRAMAS FECHA DNI BENEFICIARIO</p>	<p>COLECTIVOS: COLECTIVOS SUSCEPTIBLES DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA A MENORES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL</p> <p>ESTRUCTURA: <b>AÑADIR:</b> INFORME SANITARIO</p>



		<p>SALDO</p> <p>NOMBRE</p> <p>DIRECCIÓN</p> <p>SEXO</p> <p>NIVEL:</p> <p>MEDIO</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>INFORME EDUCATIVO</p> <p>NIVEL:</p> <p>ALTO</p> <p>NEGOCIADO:</p> <p>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FAMILIA E INFANCIA</p>
2101452972	TALLERES FORMATIVOS SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN DE FAMILIA E INFANCIA (SEAFI)	<p>COLECTIVOS:</p> <p>CIUDADANÍA EN SITUACIÓN DE APOYO</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p>NOMBRE</p> <p>APELLIDOS</p> <p>DIRECCIÓN</p> <p>DNI</p> <p>TELÉFONO</p> <p>NUMERO HIJOS</p> <p>EDAD</p> <p>NIVEL:</p> <p>BÁSICO</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>COLECTIVOS:</p> <p>MENORES Y FAMILIA EN SITUACIÓN DE NECESIDAD DE RIESGO SOCIAL Y APOYO</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p>AÑADIR:</p> <p>INFORME SANITARIOS</p> <p>INFORME EDUCATIVO</p> <p>MINUSVALÍA</p> <p>NIVEL:</p> <p>ALTO</p> <p>NEGOCIADO:</p> <p>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FAMILIA E INFANCIA</p>
2101452971	CAMPAÑAS DE FAMILIA	<p>NOMBRE:</p> <p>CAMPAÑAS DE FAMILIA</p> <p>FINALIDAD:</p> <p>INSCRIPCIONES CAMPAÑAS DE APOYO A LA FAMILIA</p> <p>COLECTIVOS:</p>	<p>NOMBRE:</p> <p>CAMPAÑAS DE APOYO A LA FAMILIA</p> <p>FINALIDAD:</p> <p>ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN CAMPAÑAS DE APOYO A LA FAMILIA Y TAREAS PROPIAS DE LA CAMPAÑA</p>

		<p>CIUDADANOS/AS A LOS QUE SE DIRIGE LA CAMPAÑA DE APOYO A LA FAMILIA</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p><b><u>DATOS DEL BENEFICIARIO:</u></b></p> <p>NOMBRE INSCRITO  APELLIDOS INSCRITO  FECHA NACIMIENTO  DIRECCIÓN DNI  TELÉFONO  NACIONALIDAD</p> <p><b><u>SITUACIÓN SANITARIA:</u></b></p> <p>VACUNACIÓN  MINUSVALÍAS</p> <p>DATOS DEL <b><u>PADRE/MADRE/TUTOR/A:</u></b></p> <p>NOMBRE  APELLIDOS  DIRECCIÓN  DNI  TELÉFONO  NACIONALIDAD  SITUACIÓN LABORAL  COPIA DNI (PADRE o MADRE)  COPIA HOJA LIBRO DE FAMILIA</p> <p>TIPO:  AUTOMATIZADO</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>COLECTIVOS:  NIÑOS/AS A LOS QUE SE DIRIGE LA CAMPAÑA DE APOYO A LA FAMILIA</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p><b><u>AÑADIR:</u></b></p> <p>SIP</p> <p>TIPO:  MIXTO</p> <p>NEGOCIADO:  COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FAMILIA E INFANCIA</p>
2110741098	GUARDERÍAS	<p>NOMBRE:  GUARDERÍAS</p> <p>FINALIDAD:  FORMALIZAR MATRÍCULA Y PERMITIR TAREAS PROPIAS DE LAS ESCUELAS</p>	<p>NOMBRE:  ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL</p> <p>FINALIDAD:  PROCESO DE ADMISIÓN Y FORMALIZAR MATRÍCULA Y TAREAS PROPIAS DE</p>



			LAS ESUELAS
2082820810	SADP	<p>FINALIDAD: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POLIVALENTE</p> <p>COLECTIVOS: (EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, IGUAL QUE OTRAS FICHAS)</p> <p>ESTRUCTURA: GRUPO DE PROGRAMAS FECHA DNI/BENEFICIARIO SALDO NOMBRE DIRECCIÓN SEXO</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>ESTRUCTURA: <b>AÑADIR:</b> SALUD</p> <p>NEGOCIADO: NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p>
2120330786	TELEAYUDA	<p>FINALIDAD: CONTROL DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y DE BAJA EN EL SERVICIO DE TELEAYUDA MUNICIPAL.</p> <p>INFORMACIÓN DE LOS TELÉFONOS DE SUS FAMILIARES MÁS PRÓXIMOS PARA AVISAR EN CASO DE EMERGENCIA</p> <p>CESIONES: NO SE PREVÉN</p> <p>NEGOCIADO:</p>	<p>CESIONES: EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO QUE EN ESE MOMENTO TENGA CONTRATADA LA GENERALITAT VALENCIANA</p> <p>NEGOCIADO: NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA</p>
2082751161	AYUDAS_EXP.M DB	<p>FINALIDAD: PRESTACIONES ECONÓMICAS</p>	

		<p>CESIONES: NO SE PREVÉN</p> <p>ESTRUCTURA: AÑO EXPEDIENTE RC CONTROL TÉCNICO DNI_CLI TIPO_PROTECCIÓN TIPO_FAMILIA PERFIL OBSERVACIONES SALDO ULTIMA SOLICITUD</p> <p>TIPO: AUTOMATIZADO</p> <p>NEGOCIADO: COORDINACIÓN DE PROGRAMAS (EMERGENCIA SOCIAL)</p>	<p>CESIONES: EMPRESAS, ENTIDADES Y PARTICULARES QUE COLABORAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>ESTRUCTURA: NOMBRE Y APELLIDOS DOMICILIO CODIGO POSTAL TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO SITUACIÓN FAMILIAR ORIGEN RACIAL DATOS ECONÓMICOS</p> <p>TIPO: MIXTO</p> <p>NEGOCIADO: NEGOCIADO DE EMERGENCIA SOCIAL</p>
2082760601	INMIGRACIÓN.M DB	<p>FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES</p> <p>CESIONES: NO SE PREVÉN</p> <p>ESTRUCTURA: ANO NUMERO FECHA_ENTRADA NOMBRE DNI DOMICILIO SEXO TELEFONO F_NAC</p>	<p>ESTRUCTURA: AÑO NÚMERO FECHA_ENTRADA NOMBRE DNI DOMICILIO SEXO TELÉFONO FECHA_NACIMIENTO</p>



	EDADREG ESTADO ANO_PADRON ANO_LLEGADA VIVIENDA ZNACION NACION ZPROCEDENCIA PROCEDENCIA HIJOS OTROS TPERSON PRIMERA CASTELLANO F_VALENCIANO F_ACADEMICA P_RESIDENCIA P_TRABAJO PROFESION OCUPACION OCUPACION_PO INGRESOS_MES SANIDAD ASOCIACIONISMO PARTICIPACION SITUACION_LABORAL OBSERVACION INFORMACION INFORMACION_JURIDICA INFORMACION_JURIDICA_ADMINIS TRATIVA FORMACION MEDIACION MEDIACION2 TRAMITACION SENSIBILIZACION ATENCION INFORME_AT DERIVACION NUM_HIJOS NUM_DERIVACION ANO_H NUM_H	EDAD ESTADO CIVIL AÑO_PADRÓN AÑO_LLEGADA PAIS DE PROCEDENCIA HIJOS A SU CARGO FORMACIÓN ACADÉMICA NIVEL CONOCIMIENTO IDIOMAS SITUACIÓN LABORAL/PROFESIONAL DATOS ECONÓMICOS TIPO COBERTURA SANITARIA
--	---	---

		NUM_HH SEXO_H ANO_NAC_H ZONA_H NACION_H RESIDENTE_H ESCOLARIZACION_H NIVEL_ESCOLAR_H COMEDOR RESPONSABLE  NIVEL: MEDIO  NEGOCIADO INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA SOCIAL	
--	--	--	--

1.3. Modificar el Anexo III denominado: “Declaraciones de supresión de ficheros” del Reglamento municipal para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana con la finalidad de suprimir los siguientes ficheros:

Igualdad de Oportunidades:

Envío de Programas de Actividades e Información de Interés General del SIO

- Talleres Formativos Organizados por el Servicio de Igualdad de Oportunidades

(SIO)

- Atención Psicológica

- Servicio Jurídico Mujer

- Registro Violencia de Género

- Premios

- Escuelas Infantiles

- Asociaciones Servicio Igualdad

Gabinete de Prevención de Trastornos Adictivos (GAPTA):

- Carpeta Patología Dual

Agencia de Desarrollo Local:

- ADL1\_Experiencia\_Laboral

- ADL1\_Entrevista.mdb

- ADL1\_Minusvalía.mdb



- ADL1\_Datos\_Personales.mdb

- ADL1\_Formacion.mdb

Atención a la Dependencia:

- Centro de Día

- Teleasistencia

Negociado Administrativo de Seguridad

- Infracciones Ley Orgánica 1/92 Ejercicio 2006 (Fichero en Access)

- Infracciones Ley Orgánica 1/92 Ejercicio 2007 (Fichero en Access)

- Infracciones Ley Orgánica 1/92 Ejercicio 2008 (Fichero en Access)

Negociado de Cooperación Social y Solidaridad

- Registro Voluntariado

- 902

2º.- Exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 7º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA TUTORIAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA ENFERMOS PSÍQUICOS EN LA AVENIDA QUEVEDO Nº 15, 2º A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el

mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, en fecha 23 de diciembre de 2015, con Registro de Entrada en este Excelentísimo Ayuntamiento número 80914, en la que solicitaba bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales, en la Avenida Quevedo 15 piso 2º puerta A de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto., y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 19 de octubre de 2016, del que se desprende:

Que iniciado expediente al respecto, se tramitó desde esta Unidad Administrativa como una bonificación de las previstas en el artículo 5.2 a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el cual establece “El Estado, las Comunidades autónomas, Entidades Locales y sus respectivos Organismos Autónomos gozarán de una bonificación en la cuota del Impuesto del:

50 por 100 por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales, sanitarios, asistenciales (centros de disminuidos físicos, psíquicos, geriátricos, guarderías infantiles),, sociales, (aquellas desarrolladas por los Servicios Sociales que no estén incluidas en el resto de los apartados), culto religioso y los que se refieren a la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que figuren en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como los bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artísticos o hayan sido declarados individualmente de carácter cultural, según lo establecido en la Ley 16/1989, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español”.

Y siendo que el Consorcio es una asociación interadministrativa, y que la vivienda en cuestión esta destinada a la rehabilitación de enfermos psíquicos, por interpretación amplia del citado artículo, podía serle de aplicación éste bajo el criterio de esta Administración Tributaria Local.

Se emitió informe - propuesta de fecha 14 de marzo de 2016, y se remitió a la Intervención General Municipal a efectos de fiscalización. No obstante, y tras informe de la citada Intervención General Municipal de fecha 12 de septiembre de 2016, en el que se emite reparo a la propuesta de resolución, por entender que no le es de aplicación el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones,



Instalaciones y Obras, al no ser el sujeto pasivo del Impuesto ni el Estado, ni la Comunidad Autónoma o Entidad Local, es por lo que se va a proceder al inicio de un nuevo expediente administrativo.

Que consultados los estatutos del referido Consorcio, y dado que se define éste como una entidad jurídico-pública, de derecho público, tiene encaje legal la bonificación instada en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo tenor literal establece: "asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)", y siendo el objetivo del Consorcio la prestación de la asistencia y servicios sanitarios, socio-sanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, de rehabilitación, y de asistencia a domicilio, etc, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas.

Que por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas se emiten informes en fechas 16 de febrero y 19 de mayo de 2016, en el que se estima que teniendo en consideración a la acción social dirigida a toda la ciudadanía que desde estas dependencias se realizaran, el interés general de las obras y las relaciones entre las diferentes administraciones que deben tender a mejorar la plena integración de los ciudadanos, y su calidad de vida, procede a juicio de éste técnico, la concesión de beneficios fiscales previstos en la ordenanza como medida de apoyo institucional al colectivo que representa.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 14 de noviembre de 2016.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

-- Art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento en que se establece que “asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)”

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales de rehabilitación de enfermos psíquicos, en la Avenida Quevedo 15 piso 2º puerta A de Castellón de la Plana, a nombre de Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado

**PUNTO 8º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA TUTORIAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA ENFERMOS PSÍQUICOS EN LA CALLE ULLOA, Nº 10, 4º A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**



Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, en fecha 23 de diciembre de 2015, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 80913, en la que solicitaba bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales, en la calle Ulloa 10 4º B, de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 20 de diciembre de 2016, del que se desprende:

Que iniciado expediente al respecto, se tramitó desde esta Unidad Administrativa como una bonificación de las previstas en el artículo 5.2 a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el cual establece “El Estado, las Comunidades autónomas, Entidades Locales y sus respectivos Organismos Autónomos gozarán de una bonificación en la cuota del Impuesto del:

50 por 100 por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales, sanitarios, asistenciales (centros de disminuidos físicos, psíquicos, geriátricos, guarderías infantiles),, sociales, (aquellas desarrolladas por los Servicios Sociales que no estén incluidas en el resto de los apartados), culto religioso y los que se refieren a la conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés que figuren en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como los bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artísticos o hayan sido declarados individualmente de carácter cultural, según lo establecido en la Ley 16/1989, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español”

Y siendo que el Consorcio es una asociación interadministrativa, y que la vivienda en cuestión esta destinada a la rehabilitación de enfermos psíquicos, por interpretación amplia del citado artículo, podía serle de aplicación

éste bajo el criterio de esta Administración Tributaria Local.

Se emitió informe - propuesta de fecha 16 de marzo de 2016, y se remitió a la Intervención General Municipal a efectos de fiscalización.

No obstante, y tras informe de la citada Intervención General Municipal de fecha 12 de septiembre de 2016, en el que se emite reparo a la propuesta de resolución, por entender que no le es de aplicación el artículo 5.2.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al no ser el sujeto pasivo del Impuesto ni el Estado, ni la Comunidad Autónoma o Entidad Local, es por lo que se va a proceder al inicio de un nuevo expediente administrativo.

Que consultados los estatutos del referido Consorcio, y dado que se define éste como una entidad jurídico-pública, de derecho público, tiene encaje legal la bonificación instada en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo tenor literal establece: "asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)", y siendo el objetivo del Consorcio la prestación de la asistencia y servicios sanitarios, socio-sanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, de rehabilitación, y de asistencia a domicilio, etc, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas.

Que por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas se emiten informes en fechas 16 de febrero y 19 de mayo de 2016, en el que se estima que teniendo en consideración a la acción social dirigida a toda la ciudadanía que desde estas dependencias se realizaran, el interés general de las obras y las relaciones entre las diferentes administraciones que deben tender a mejorar la plena integración de los ciudadanos, y su calidad de vida, procede a juicio de éste técnico, la concesión de beneficios fiscales previstos en la ordenanza como medida de apoyo institucional al colectivo que representa.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 14 de noviembre de 2016.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación



de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento en que se establece que “asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)”.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejales Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de la vivienda tutorial destinada a prestar servicios sociales de rehabilitación de enfermos psíquicos, en la calle Ulloa 10 4º B de Castellón de la Plana, a nombre de Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. P6200007J, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 9º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN INTERIOR DE EDIFICIOS PARA AMPLIACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES EN EL CAMPUS RIU SEC DE LA UNIVERSITAT JAUME I, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Universitat Jaume I de Castellón, con C.I.F. Q6250003H, en fecha 23 de marzo de 2016, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 20658, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecuación interior de edificio para la ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art 5-2-b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 22 de diciembre de 2016, del que se desprende: del que se desprende:

Que La Universitat Jaume I es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de la sociedad en el ámbito del estudio, la docencia y la investigación, la cual pretende realizar las obras de adecuación interior de edificio para la ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales según los Estatutos aprobados por el Decreto 252/2003 de 19 de diciembre del Consell de la Generalitat, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación de la cuota en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 13 de julio de 2016, en el que se hace constar que según consta en sus propios estatutos, la UJI es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propio, al servicio de la sociedad en el ámbito del estudio, la docencia y la



investigación, estando domiciliada en la Avenida Vicent Sos Baynat, s/n de Castellón de Plana.

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pertinentes.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 11 de noviembre de 2016.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

-Que el art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, establece una bonificación del 50 por 100, para aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales,

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación interior de edificios para la ampliación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales emplazadas en las parcelas número 11, 12, 13 y 14 en el Campus de Riu Sec de la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana, por

concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 10º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO COMPARTIDO CON EL CEFIRE-SPE Nº 2 Y 4 Y CEIP VICENT MARZA, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. S4611001A, en fecha 24 de agosto de 2016, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 44292, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de impermeabilización de cubierta en el edificio compartido con el CEFIRE-SPE Nº2 -SPE Nº 4 y CEIP Vicent Marça de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art 5-2-a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto. y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 26 de octubre de 2016, del que se desprende:

Que el edificio compartido con el CEFIRE-SPE Nº2 -SPE Nº 4 y CEIP Vicent Marça de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación infantil y primaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de impermeabilización de cubierta, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de



la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 13 de julio de 2016, en el que se hace constar que en la guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación:

“Colegio de Educación Infantil y Primaria Vicent Marça, código 12008020, Régimen Público y dirección calle José Maria Mulet Ortiz s/n de esta ciudad”.

Por otro lado, según se desprende de la Orden 64/2012, de 26 de octubre de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, el CEFIRE de Castellón es un centro de formación del profesorado que formara parte de la red de Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos de la Comunidad Valenciana.

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pendientes.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 11 de noviembre de 2016.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de

2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de impermeabilización de cubierta en el edificio compartido con el CEFIRE-SPE Nº2 -SPE Nº 4 y CEIP Vicent Marça de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 11º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PATIO DEL CEIP VICENT MARZA, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. S4611001A, en fecha 24 de febrero de 2016, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 13969, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de sustitución de puerta y acondicionamiento del patio en el CEIP VICENTE MARÇA, de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art 5-2-a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión



de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 13 de abril de 2016, del que se desprende:

Que el CEIP VICENTE MARZA de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación infantil y primaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de sustitución de puerta y acondicionamiento de patio, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto , que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 6 de abril de 2016, en el que se estima que atendiendo a la actividad educativa y docente que se desarrolla en beneficio de la ciudadanía de Castellón, en el citado centro educativo, en las expresadas obras concurren circunstancias culturales que hacen procedente la declaración de las mismas de especial interés outilidad municipal a efectos de la concesión de las bonificaciones pertinentes.

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 11 de noviembre de 2016.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reparación de sustitución de puerta y acondicionamiento del patio del CEIP VICENT MARÇÀ de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

**PUNTO 12º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS LAS OBRAS DE PINTURA DE LA FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA CALLE VILAROIG DEL IES FRANCISCO RIBALTA, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por don Josep Arrufat Barrué, con NIF 18919791Z, en representación de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, con C.I.F. S4611001A, en fecha 7 de junio de 2016, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 39635, en la que solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de pintura de la fachada oeste del edificio (calle Vilarroig), del Instituto de Educación Secundaria Francisco Ribalta de Castellón



de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art 5-2-a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 26 de octubre de 2016, del que se desprende:

Que el Instituto de Educación Secundaria Francisco Ribalta de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación Secundaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de pintura de la fachada oeste del edificio (calle Vilarroig), por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto , que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se remite informe en fecha 4 de julio de 2016, en el que se hace constar que en la guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación:

“Instituto de Educación Secundaria Francisco Ribalta, código 12001228; Régimen Público, dirección Avda Rey don Jaime 35, 12001 Castellón de la Plana, titular la Generalitat Valenciana.”

Que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 11 de noviembre de 2016.

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pendientes.

Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100, a favor de las construcciones, instalaciones u

obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de pintura de la fachada oeste del edificio sito en la calle Vilaroig del Instituto de Educación Secundaria Francisco Ribalta de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

### **PUNTO 13º.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA VENTA DE ENTRADAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN EL TEATRE DEL RAVAL.**

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que el 23/12/2016, la Concejalía Delegada de Cultura dictó Providencia



de Inicio de Expediente para el Acuerdo Plenario de establecimiento y fijación de Precios públicos por la Venta de entradas para actividades culturales municipales desarrolladas en el "Teatre del Raval".

Visto el informe de los Costes imputables a dicha actividad emitido por la la Jefe del Negociado de Cultura y Educación.

Visto que por la Concejalía Delegada de Cultura se emitió propuesta de Tarifas.

Visto que por la Administración Tributaria Local se emitió Memoria Económico-Financiera.

Visto que por esta Concejalía delegada se emitió Propuesta de aprobación del Texto regulador.

Vistos los informes favorables de la Administración Tributaria Local y de la Intervención general Municipal.

En atención a los artículos 127 y 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Municipal, informada por la Comisión Permanente de Pleno de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas. se acuerda:

Establecer precios públicos por la venta de entradas para actividades culturales municipales desarrolladas en el "Teatre del Raval", de conformidad con el siguiente Texto Regulador:

**"PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES DESARROLLADAS EN EL "TEATRE DEL RAVAL"**

**ARTICULO 1º. Objeto.**

El presente Texto Regulador tiene por objeto la regulación del precio público exigible por la venta de entradas para actividades culturales municipales desarrolladas por este Excmo. Ayuntamiento en el "Teatre del Raval", al amparo de lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ARTICULO 2º. Obligados al pago.**

Están obligados al pago de este precio público las personas que asistan a las actividades culturales programadas en el "Teatre del Raval" por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento.

#### ARTICULO 3º. Cuantía

La cuantía del precio público consistirá en una cantidad fija, por asistencia a la actividad o espectáculo, y a tal efecto se aplicarán las siguientes Tarifas por entrada:

Epígrafe 1. Proyecciones cinematográficas: 3 euros.

Epígrafe 2. Otras actividades culturales:

Epígrafe 2.1. Tarifas tipo A: Caché hasta 1.500.-€: 3.-€.

Epígrafe 2.2 Tarifas tipo B: Caché de 1.500,01.-€ hasta 2.500.-€: 4.-€

Epígrafe 2.3 Tarifas tipo C: Caché de 2.500,01.-€ hasta 3.500.-€: 5.-€

Epígrafe 2.4 Tarifas tipo D: Caché de 3.500,01.-€ hasta 4.500.-€: 6.-€

Epígrafe 2.5 Tarifas tipo E: Caché de 4.500,01 euros hasta 5.500 euros: 7.-€

Epígrafe 2.6 Tarifas tipo F: Caché de 5.500,01 en adelante: 8.-€

Epígrafe 2.7 Tarifas tipo D, E y F, para estudiantes y personas en situación de desempleo, previa acreditación: 5.-€

NOTA: Según lo dispuesto en el artículo 20.14º.c) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estas prestaciones de servicios están exentas de dicho Impuesto. No obstante en el supuesto de que se modifique la citada norma, las anteriores tarifas se incrementarán con el IVA por el tipo vigente en el momento de devengo del precio público, de conformidad con el artículo 3.3 de la Ordenanza General de Precios Públicos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

#### ARTICULO 4º. Nacimiento y extinción de la obligación de pago.

1. Se devenga el precio público y nace la obligación de pago, cuando se inicie la prestación del servicio. Se entiende que se inicia su prestación desde el momento en que se acceda o se tenga la posibilidad de acceder al recinto.

2. No obstante, se exigirá el depósito previo del precio público que se efectuará a través de la adquisición de la entrada correspondiente.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tarifa de entrada no sea posible la prestación de la actividad cultural, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

#### ARTICULO 5º. Normas de gestión.

1. Las tarifas para cada actividad cultural serán designadas por el/la titular de la Concejalía delegada de Cultura, a la vista de los cachés señalados en el artículo 3 de este



Texto Regulator y de los informes previos oportunos.

2. El pago del precio público establecido, se abonará en el momento de solicitar la entrada. Su gestión se efectuará mediante venta directa en taquillas o mediante cualquier forma de venta telemática que pudiera establecerse, y con carácter previo al acceso al recinto.

3. En el supuesto recogido en el epígrafe 2.7, la adquisición de la entrada sólo podrá efectuarse en taquilla previa justificación de la condición de estudiante o de estar en situación de desempleo. A tal efecto la justificación se realizará mostrando en taquilla, respectivamente, el Carnet de Estudiante de cualquier organismo oficial del año lectivo correspondiente, o el DARDE en el que figure en dicha situación de desempleo en el día de la adquisición de la entrada.

4. La entrada que justifica el pago del servicio constará de recibo numerado con indicación de la fecha, importe, tipo de espectáculo y pase u hora.

5. Corresponde a el/la titular de la Concejalía de Cultura en coordinación con la Administración Tributaria Local y la Tesorería Municipal, el ordenamiento, funcionamiento y gestión de la venta de entradas señaladas en el párrafo anterior.

#### ARTICULO 6º. Normas complementarias.

En lo no previsto en el presente Texto regulador y que haga referencia a la aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de este precio público, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás legislación de carácter local y general que les sea de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, el Reglamento General de Recaudación, la Ordenanza General de Precios Públicos y la Ordenanza General de Recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que tiene en vigor este Excmo. Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 7º. Entrada en vigor.

El presente precio público y su Texto Regulator, entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.”

No habiendo palabras solicitadas, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora

España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo y Moliner, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre establecimiento de precios públicos transcrita en este apartado.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los seis puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

A la vista del resultado de la votación, de veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

**PUNTOS 14º Y 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA DAR PUBLICIDAD AL TELÉFONO 900 018 018 CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA PROMOVER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA EL BULLYING.**

En este momento la Presidencia indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se va a proceder a la lectura y posterior debate, conjuntamente, aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual por Secretaría se procede a dar lectura en extracto de dos mociones, la primera del del Grupo Ciudadanos y la segunda del Grupo Popular, que proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

**PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA DAR PUBLICIDAD AL TELÉFONO 900 018 018 CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.**

“Ciudadanos tiene un compromiso con los jóvenes y por eso, está trabajando desde el primer día por un Pacto Nacional por la Educación, que debe abarcar todos los aspectos de la Educación como pilar del futuro de nuestros jóvenes.

El acoso escolar es un grave problema que sufren diariamente muchísimos



niños en edad escolar, por ello desde Ciudadanos hemos impulsado recientemente una medida nueva desde el Congreso de los Diputados para actuar contra el acoso escolar, el teléfono 900 018 018.

Es cierto que, en la mayoría de Administraciones Públicas, se han elaborado normativas y contenidos para luchar contra el acoso escolar en las aulas durante los últimos años.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, señala como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

Además, en su artículo 1, la Ley Orgánica 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, establece, como un fin del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia

En la Comunitat Valenciana, el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, y el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria, señalan, en sus artículos 19.7 y 15.7, respectivamente, que es competencia de los directores de los centros favorecer la convivencia en el centro e imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con lo establecido por la Administración educativa y en cumplimiento de los criterios fijados por el consejo escolar del centro. Los citados decretos ordenan la constitución de la comisión de convivencia dentro de los consejos escolares, regulan su composición y establecen que las competencias se especificarán en los reglamentos de régimen interno de los centros.

El Decreto 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios, en su artículo 6, establece los

instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima de convivencia en el centro. En primer lugar, la elaboración de un plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia, con el fin de facilitar la aplicación de dichas medidas preventivas y agilizar, en su caso, los procedimientos protocolarios que conduzcan a una intervención inmediata ante un conflicto de convivencia. Mediante la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, se reguló la notificación de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan PREVI.

A tenor de todo lo expuesto, la ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, actualizó la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecieron los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

El grupo municipal de Ciudadanos, en su pretensión de dar continuidad a la senda de cambios y mejoras en el ámbito de la Educación, presenta esta propuesta para que, desde nuestro Ayuntamiento -a través de las Concejalías de Educación y Juventud- se publicite el 900 018 018 en todos los centros educativos de la ciudad y en todos los edificios de titular municipal.

Este teléfono está operativo las 24 horas del día durante todo el año, es gratuito y las llamadas no quedan reflejadas en la factura de los usuarios. Destacar además, que es atendido por psicólogos titulados y está adaptado a las personas con discapacidad auditiva o del habla.

Según datos del Ministerio de Educación, el 4% del alumnado no universitario está afectado por acoso escolar en España. La gravedad de los datos supone que un alumno de cada veinticinco está siendo acosado, por lo tanto, no sólo es un problema de los centros educativos sino de toda la sociedad.

Esto nos lleva a creer firmemente que esta medida puede suponer un gran avance para frenar los casos de bullying que se están dando a día de hoy y ser proactivo ante los distintos escenarios que suponen las nuevas tecnologías con diferentes formas de acoso como el "ciberacoso". Adicionalmente, queremos hacer hincapié en los datos de las reincidencias, que suponen una media del 31% de reincidentes y del 17% de multirreincidencias.

Si nos centramos en Castellón, según AVALCAE (Asociación Valenciana Contra el Acoso Escolar) en el último año más de 100 estudiantes han solicitado ayuda a alguna asociación contra el acoso en la provincia.



Por lo tanto, es fundamental en cada centro educativo, dar a cada caso la importancia que merece, y aunque eso ha de determinarse por la comunidad educativa (profesores, tutores, departamentos de orientación, padres y alumnos), entendemos necesario que el alumno acosado tenga una vía de comunicación directa con personas que puedan ayudarle. De ahí la importancia del 900 018 018.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Concejalía de Educación que se encargue de publicitar el 900 018 018 en todos los centros educativos de la ciudad.

2º.- Instar al órgano municipal competente a publicitar tanto en webs del Ayuntamiento de Castellón, como en edificios o centros públicos de titularidad municipal, el teléfono contra el acoso escolar.

3º.- Instar al órgano municipal competente a que sea reivindicativo con el Consell para que actúe contra el acoso escolar y publicite por todas las vías posibles las medidas de lucha contra la violencia en las aulas.”

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA PROMOVER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA EL BULLYING.

“En España, según datos de la Fundación ANCER, especializada en la ayuda a niños y adolescentes en riesgo, los casos de bullying se han disparado cerca del 75% el pasado año hasta sumar 573.

En la Comunidad Valenciana, la Consellería de Educación cifra en 86 los casos registrados en 2015. La Asociación Valencia contra el acoso escolar AVALCAE, asegura que hay muchos más casos ya que durante el curso pasado recibió 1200 llamadas de familias cuyos hijos aseguraban sufrir violencia en las aulas, 100 de estas llamadas eran de la provincia de Castellón, una de las últimas, publicada en la prensa local, fue un presunto caso de acoso escolar en el CEIP Castalia, de Castellón.

Desgraciadamente este asunto sigue copando titulares en los medios de comunicación. Aunque siempre ha habido casos de violencia en las aulas, en los últimos meses ésta se ha agudizado o se está haciendo más visible. Esta realidad ha hecho sonar las alarmas de la comunidad escolar, administraciones, poderes públicos y fuerzas de seguridad. Tal es la preocupación que el Ministerio

de Educación ha habilitado el teléfono contra el acoso escolar, 900 018 018, entre otras medidas.

Conscientes de la gran labor que desarrolla la Policía Local de Castellón -impartiendo charlas en los colegios sobre la importancia, la seriedad y las consecuencias de la violencia en las aulas; los próximos proyectos en los que está trabajando la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) o la formación proporcionada por la Consellería de Educación a los docentes-, desde el Grupo Municipal Popular se propone dar un paso más, acompañando a estas medidas, ya existentes, otras que den visibilidad, tanto en las aulas como fuera de ellas, a un problema al que muchas veces no se le otorga la importancia que merece y de esta manera, caminar hacia una sociedad de completo rechazo hacia la violencia en las aulas.

Por todo lo anterior expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

-Instar al órgano municipal competente a promover campañas de concienciación contra el bullying o violencia en las aulas, en colaboración con los centros educativos, para dar mayor visibilidad a esta realidad, adquirir conciencia de la responsabilidad social conjunta y trabajar así en la prevención de comportamientos que pueden derivar en casos de acoso escolar.

-Instar al órgano competente a animar a participar en los centros educativos a todos los actores implicados en la lucha contra el acoso escolar para la formación de los jóvenes y niños en edades tempranas para frenar futuros casos.

-Instar al órgano competente a hacer campaña de promoción para la elección de la asignatura opcional "Educación Socioemocional" que trata sobre la educación en valores de igualdad aprobada recientemente en Les Corts."

Tras la lectura de las mociones, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que lamentablemente la violencia en las aulas se ha cobrado una nueva víctima mortal. Otra niña se ha suicidado este mismo mes. Tenía sólo trece años y se llamaba Lucía. Había denunciado ante diferentes autoridades educativas que sufría acoso escolar y este pasado 12 de enero su madre la encontró ahorcada en su cuarto en una pedanía de la ciudad de Murcia.

Se pregunta cuántos niños más tendrán que pedir auxilio de manera desesperada o tirar la toalla para que la sociedad se dé cuenta de que se tiene que hacer mucho más, que se han de tomar medidas contundentes y desde todas las administraciones para acabar con la violencia en las aulas.



Según datos del Ministerio de Educación, el 4 por 100 del alumnado no universitario está afectado por acoso en España. Según los datos de Unicef, son uno de cada cuatro niños; es un altísimo porcentaje que refleja que éste no sólo es un problema de los centros educativos sino de toda la sociedad y, como responsables políticos, deben actuar y hay que ser proactivo ante los distintos escenarios que suponen las nuevas tecnologías con diferentes formas de acoso como el ciberacoso. Los datos de las reincidencias también son abrumadores. Hay una media del 31 por 100 de reincidentes y el 17 por 100 de multireincidencias. En esta provincia, según AVALCAE, Asociación Valenciana Contra el Acoso Escolar, en el último año más de 100 estudiantes han solicitado ayuda a alguna asociación contra el acoso en la provincia y a estas víctimas hay que sumar las que, lamentablemente, no se atreven a denunciar.

Por eso, desde Ciudadanos, vuelven a traer aquí una medida que consideran que hay que reforzar. A nivel nacional su partido está trabajando en un pacto nacional por la educación que debe abarcar todos los aspectos, también el del acoso escolar y también desde Ciudadanos impulsaron en el Congreso de los Diputados para actuar contra la violencia en las aulas el teléfono 900 018 018. Hay que recordar que este teléfono está operativo las veinticuatro horas del día durante todo el año, es gratuito y las llamadas no quedan reflejadas en la factura de quienes llaman. Desea destacar además, que es atendido por psicólogos y personal especializado y está adaptado a las personas con discapacidad auditiva o del habla y precisamente para esta herramienta es para la que piden mayor difusión con esta moción que presentaron hace más de un mes y en la que piden a la Concejalía de Educación que se encargue de publicitar el 900 018 018 en todos los centros educativos de la ciudad y que este teléfono también se publicite en las webs del Ayuntamiento y en todos los centros públicos de titularidad municipal porque todos los alumnos han de saber que cuentan con una ayuda inmediata a la que pueden acogerse y que deben conocerlo.

Además, reclaman al equipo de gobierno que sea reivindicativo con el Consell para que actúe contra el acoso escolar de forma mucho más contundente y que publicite por todas las vías posibles las medidas de lucha contra el acoso o violencia en las aulas.

Es cierto que en la mayoría de Administraciones Públicas se han elaborado normativas y contenidos en los últimos años para luchar contra el

acoso escolar y así lo recogen en la moción; pero vistos los datos y la lamentable tendencia, han de hacer como responsables públicos mucho más; no se está haciendo lo suficiente. Es fundamental que en cada centro educativo se dé a cada caso la importancia que merece y aunque eso ha de determinarse por la comunidad educativa: profesores, tutores, departamentos de orientación, padres y alumnos, entienden necesario que el alumno acosado tenga una vía de comunicación directa con personas que puedan ayudarle, de ahí la importancia del 900 018 018 y porque, como dicen siempre, todo lo que se haga será poco, desde Ciudadanos también apoyarán la iniciativa presentada por el Partido Popular en la que han querido remarcar no sólo la necesidad de reforzar las campañas de prevención y concienciación como proponían, sino que piden que también se les dé participación y cabida a los centros educativos y a todos los actores implicados en la lucha contra el acoso escolar, porque es necesario mejorar la formación de los jóvenes y los niños en este ámbito desde edades tempranas y piden también que se promocióne la elección de la asignatura opcional de educación socio-emocional que trata sobre la educación en valores e igualdad y que se ha aprobado recientemente en les Corts.

En definitiva, hacer más para dar una respuesta efectiva a esos niños que no deben olvidar que son niños y que sufren la violencia en sus carnes día a día y que les están pidiendo auxilio.

También desea agradecer al Partido Popular que les hayan admitido sus enmiendas y que, por tanto, hayan querido ir un paso más allá de su abstención en les Corts.

A continuació interviene la señora España, quien dice lo siguiente:

“Ens trobem una altra vegada al plenari parlant d'assetjament escolar o bullying, unes paraules que haurien de desaparèixer ja del nostre vocabulari per falta d'ús amb l'eradicació dels casos. I ho fem amb coherència amb l'esmena que vam presentar als pressuposts en què demanàvem dotar d'una línia de 20.000 euros per finançar el que ara portem a aquest plenari: campanyes contra l'assetjament escolar.

És evident que aquelles esmenes no van estar acceptades. Tal volta si ho hagueren estat, si un altre grup polític les haguera presentat, però bé, va ser així, venint del Grup Municipal Popular van ser desestimades.

Després del treball previ, veient el resultat del plenari del 27 d'octubre de l'any anterior en el qual es va votar en contra una moció que també proposava mesures per a la lluita contra l'assetjament escolar i que els casos no només continuen donant-se sinó que



els trobem a la premsa cada dos per tres, el Grup Municipal Popular, com ja vaig dir a l'octubre, sempre ha fet una aposta decidida per ser líders en la lluita contra l'assetjament escolar i hem presentat esta moció perquè encara que coneixem aquelles coses que des de les diferents administracions s'estan fent, ens hem preguntat si això era suficient i evidentment a dia d'avui la resposta ha resultat negativa.

Més de cent telefonades, como deia la senyora Gabarda, de la província a l'Asociación Valenciana contra el Acoso Escolar, AVALCAE, és com per a plantejar-se que necessitem prou més. Sabem que s'està fent molt, però no suficient per resoldre un problema que comença a catalogar-se d'epidèmia.

Com ha explicat la companya de Ciudadanos, ja s'ha posat en marxa el telèfon nacional gratuït d'assistència a les víctimes d'assetjament escolar emmarcat al pla estratègic de convivència escolar; però tenim molt més recursos a l'abast. A la Conselleria d'Educació trobem el Pla Previ, de Prevenció de la Violència en la Població Infantil i Juvenil i cal destacar que el va posar en marxa el Partit Popular i va ser pioner a escala nacional i un exemple a seguir per totes les comunitats autònomes.

No oblidem tampoc que hi ha protocols establerts des de la Conselleria per la igualtat i la convivència i que als mestres se'ns dóna l'oportunitat de formar-nos per combatre l'assetjament escolar i que tenim experiències positives com la de la Diputació amb l'activi moving nada será igual, presentada fa poc de temps o el rap "se buscan valientes" llançat per una coneguda cadena de televisió estos dies.

Es treballa als centres amb l'elaboració dels plans de convivència i la figura del coordinador d'aquests, amb les xarrades de l'oficial tutor, de la policia local que, per cert, esperem que ara s'intensifiquen, ara que s'ha declarat activitat susceptible de ser patrocinada. També es fan debats organitzats amb adolescents i funciona el programa TEIDE, Tutorització entre Iguals, i a nivell de FAPAS, AMPAS i Escoles d'Adults s'estan realitzant moltes tasques. Esperem que també es tracte el tema en les Jornades Educatives anunciades a la nostra ciutat i, fins i tot, coneixem que des de l'Ajuntament s'ha creat una Mesa per treballar el tema del bullying, formada entre d'altres per Subdelegació del Govern, Policia Local, el Negociat de la Família, la Regidoria d'Educació, la Conselleria i Psicòlegs del Previ. Ho sabem, s'està treballant i molt; però no és suficient.

Hem d'incidir a treballar el concepte de tolerància zero en el més ampli sentit de la paraula, a ser intransigents davant aquells comportaments que puguen ser la formació inicial dels assetjadors o del silenci còmplice. Molts dels actes enquadrables dins de l'assetjament escolar han sigut freqüentment considerats part integrant de l'experiència escolar inherents a la dinàmica pròpia del pati de l'escola, com una lliçó més, quan no ho són. Aquestes concepcions els que treballem diàriament als centres sabem que no s'han diluït i encara que menys, existeixen i que per aconseguir una ciutat lliure d'assetjament escolar, com es va aprovar al ple de la Diputació, és necessària la reacció de tota la societat que ha de treballar com a generadora de bons comportaments.

I per a aquesta consideració, cal treballar des de tots els punts possibles amb campanyes de sensibilització, que poden incloure allò que el Grup Municipal Ciudadanos ens va presentar amb la seua esmena d'addició i que hem incorporat a la nostra moció, com la promoció de l'assignatura d'educació socioemocional i la formació dels joves i xiquets en edats primerenques. I encara que ens sap greu que hagen desestimat presentar les dos mocions com una moció conjunta, sí que estem debatent-les conjuntament perquè a la fi el tema continua sent la lluita contra l'assetjament escolar i en aquesta lluita el Grup Municipal Popular només té un propòsit: eradicar la violència de les aules, cap més.”

Seguidament intervé la senyora Beltrán, qui diu el següent:

“L'assetjament escolar ens pareix un problema greu i seriós que pot derivar en qui el pateix en trastorns afectius i de conducta de per vida i en el pitjor dels casos en suïcidi. Malauradament ens hem assabentat recentment d'un cas de greu assetjament escolar en l'escola Castàlia. Pensem que un tema tan seriós també cal un tractament seriós i rigorós des de les competències municipals.

Per eixa raó, es fa necessari un informe tècnic que concrete quines mesures exactament ja estan funcionant en este sentit i quines cal ampliar o millorar, per tant, caldria haver presentat proposició i per això votarem que no a la moció d'urgència.

Pel que fa a l'aportació de Ciudadanos d'incloure el telèfon contra l'assetjament escolar en el web municipal i en les escoles, la moció que van presentar el mes passat va quedar fora del ple per estar fora de termini. En la Junta de Portaveus d'eixe mateix ple els vam suggerir que feren un prec en la comissió d'estudi corresponen per tal d'agilitzar este procés i és evident que han preferit retardar-lo un mes.

En la moció del Partit Popular l'acord que ha d'adoptar aquesta Corporació queda massa genèric i poc definit. Parlen de promoure campanyes de conscienciació contra



l'assetjament escolar; però els consta, perquè així ho diuen vostés en la part expositiva i així ho ha explicat la senyora España, que aquest Ajuntament ja està fent campanyes en este sentit, les està fent l'oficial tutor de la Policia Local, que realitza tallers de sensibilització a l'alumnat sobre l'assetjament escolar treballant tots els aspectes del procés d'assetjament. També saben que es treballa l'assetjament des d'Amics, mitjançant l'alumnat mediador i també saben que es realitzen cursos per a pares i mares en totes les escoles promoguts per Serveis Socials on es treballen temes tan sensibles com l'afectivitat, la resolució de conflictes, l'organització familiar, el fracàs escolar, les drogues, el control parental sobre les noves tecnologies que aborda de ple l'assetjament mitjançant els mòbils i els ordinadors. A més, en els pressuposts de 2017 hem consensuat amb el Govern una nova partida per les campanyes de sensibilització contra la violència en les aules dirigida a pares i mares.

Tot i tenint en compte que les competències en matèria d'educació són molt limitades per les administracions locals i que tant Conselleria com el Ministeri d'Educació tenen els seus propis protocols d'actuació en prevenció de violència estem d'acord que sempre es pot fer més i millor; però caldrà definir què i com perquè pugui ser una mesura avaluable i que es puguin dur a la comissió que coordina les actuacions de les diferents administracions, la Policia Local i la Policia Nacional i no tan sols un brindis al sol.”

A continuació intervé el senyor Porcar, qui diu el següent:

“Estem davant d'un tema que no és nou, és un tema del qual tota la vida s'ha parlat. El tema de l'assetjament escolar i del bullying ha estat sempre, això no és nou i m'alegre sentir que es reconeix que és la vegada que es fan més coses des de l'Ajuntament. Bé està. M'ha agradat molt sentir-te, Maria. I de fet, m'ha fet canviar totalment el discurs i ara ho concretaré.

Respecte a la moció de Ciudadanos, el tema del telèfon 900 018 018 des de l'Equip de Govern ho veiem bé. Es tracta al final de publicitar i donar a conèixer el telèfon en els centres educatius, en les webs, en els edificis de titularitat municipal i genial. De fet, cap problema. Ja anàvem a fer uns posters, una minicampanyeta per als centres educatius on estiguera tota la informació necessària vinculada a l'assetjament escolar, per tant, no veiem gens malament que estiga aquest telèfon en aquests posters. De fet, en aquests posters informatius sobre assetjament escolar volíem parlar de com detectar-ho, d'on

acudir, de què fer en cas de sentir o patir assetjament escolar i ja volíem incloure el telèfon de contacte d'allò que també heu comentat els grups, el telèfon d' AVALCAE, l'Associació Valenciana contra l'Assetjament Escolar. Per tant, de categoria.

Respecte al que comenten que des del Govern instem al Consell perquè actue contra l'assetjament escolar, doncs tampoc hi ha cap mena de problema, de fet ens consta que des de Conselleria d'Educació es prenen molt seriosament este problema. Suppose que ja saben i s'ha parlat en este ple que aquest és el primer any que s'ha creat la figura en els centres dels coordinadors d'igualtat i convivència, de fet aquest mateix dissabte hi ha una jornada formativa en este sentit a València per a coordinadors que ha oferit el mateix Cefire.

Respecte a la moció del Partit Popular i a la qual Ciudadanos s'ha afegit, havia començat explicant el que havia explicat Maria que m'ha agradat molt que ella siga la que explique tot allò que es fa des d'Igualtat, des d'Amics, des de la Regidoria de Benestar i està bé. Però el que sí que em preocupa és una cosa que has dit: epidèmia.

Fa poquet els directors de les escoles ens van enviar una carta a la Regidoria d'Educació i em pareix que també va arribar als diaris de Castelló parlant de la preocupació que tenien respecte al tractament que està tenint en les notícies vinculades a l'assetjament escolar i és que estaven creant un alarmisme que, evidentment és un problema important que cal afrontar i que cal que ens fiquem tots en este sentit però tampoc cal crear alarmisme perquè després el que passa és que genera conflictes respecte a directives, respecte a mestres i per tant, cal anar amb compte amb l'alarmisme que es pot fer, perquè has dit epidèmia i evidentment és un problema però potser que així no ho denominaria jo.

Supose que ja ho saben perquè ho ha comentat Maria, totes les coses que es fan a l'Ajuntament de Castelló, campanyes com Stop rumors, el Dia Internacional contra la Violència contra les Dones, la campanya un selfi antirumors, l'estratègia antirumors, el tots som iguals, el prou d'homofòbia, discriminació i intolerància, l'alumnat mediador o des de l'àrea de Policia Local tot el treball de formació i prevenció en els centres, des del Previ, Policia Nacional, Sanitat, Subdelegació del Govern. María ho ha explicat de categoria.

El que hem fet des de la Regidoria d'Educació i també ho ha dit Maria, és implicar a tots els agents que d'alguna manera o d'una altra treballen en este sentit, convocar-los per treballar per un pla local per la convivència i la igualtat. Un pla local que en breu tindrem redactat amb la implicació de tots estos agents implicats; però no ens quedem ací. El següent pas serà formar en una gran reunió, curs, a tots els coordinadors dels centres juntament amb les directives i psicopedagogs, perquè per una banda coneguen aquest pla local per la igualtat i la convivència, que siguen conscients de les possibilitats i de



la realitat que hi ha a Castelló i, per altra banda, volem que no tot siguin campanyetes puntuals, el fet de vull fer alguna cosa respecte a l'assetjament, que vinga el policia que faça la xarrada i ací està. No volem això, sinó el que volem és que hi haja un treball constant en els centres educatius, que es treballes per la convivència constantment perquè, de fet també s'ha parlat ací, que existeixen els plans de convivència, que no s'estan aplicant del tot correctament en molts centres i des d'aquesta Mesa el que volem supervisar i coordinar accions que revisen aquests plans de centres.

Jo el que els demane al Grup Popular que quan presenten una moció com aquesta, que segurament és fàcil que ens posem d'acord, que baixen, que pregunten, que diguen, Enric, què esteu fent? O que vagen al Negociat d'Educació. No s'ha baixat cap vegada a preguntar què és el que s'està fent des d'educació i estic segur que podem arribar a acords. De fet ja us convoque a Maria i a Vicent, com a docents, perquè puguem fer propostes conjuntes perquè estic segur que tenen molt a aportar. He anat jo moltes més vegades a veure'ls a vostés al seu despatx a proposar-los coses, escoltar i debatre, que vostés que com he dit no han vingut mai a preguntar-me a mi, tal vegada una volta.”

En turno de réplica, interviene a continuación la señora Gabarda, que dice a la señora Beltrán que el publicitar el teléfono 900 018 018 no lleva coste para la administración y sin embargo puede ayudar a muchos niños que sufren acoso. Por eso le pide que reconsidere la opción de que haya informes técnicos porque no es una iniciativa que lleve ningún tipo de coste y aparte que está funcionando ya y no necesita ningún informe previo de ningún técnico municipal.

Por otro lado, agradecen que se tengan en cuenta las medidas que pueden contribuir a reducir los casos de bullying. Todo lo que se haga será poco y por eso les da las gracias y agradece también lo del plan local que ha comentado el señor Porcar porque en cierto modo es la enmienda que ellos presentaron a la moción del Partido Popular.

Seguidamente interviene la señora España, que dice lo siguiente:

“M'alegre senyor Porcar que reconega que conec tot el que s'està fent en este Ajuntament però li he de recordar que vosté no ha inventat la pólvora, o siga, molt d'això ja s'estava fent anteriorment i que si nosaltres no hem anat a

parlar amb vosté, vam presentar una esmena al pressupost i vosté no ens ha dit per què ens van tombar eixa esmena i ara ens està dient que s'estan fent campanyes o que es faran campanyes ací a l'Ajuntament. Si vosté ens haguera dit per què ens tombaven eixa esmena, pot ser que no haguérem presentant esta moció.

I m'agradaria que foren coherents perquè el que no poden fer és votar una cosa a la Diputació i una altra a l'Ajuntament, que un membre del Govern l'altre dia va demanar adherir-se a la moció que havia presentat el Partit Popular a la Diputació signada per tots els grups polítics. Això no ho sabien, tot el que s'estava fent el senyor Lorenzo i el senyor Vallejo a la Diputació? M'agradaria que m'ho diguera.

El cap dels fiscals, José Luis Cuesta, en una entrevista l'altre dia, el diumenge, i li ho dic perquè ja que diu que som alarmistes i que no tenim dades i totes eixes coses, l'altre dia va dir que s'havien doblat els casos del 2014 al 2015 atesos per la fiscalia de menors. I jo li vaig a donar una altra dada: del 2015 al 2016 s'han atés 36 casos a la fiscalia de menors i això que la senyora Paz Beltrán deia que no hi havia cap cas a la fiscalia.

Si coneixem tots eixos, tots els que ixen en premsa i tots els serveis els que estan atenent, quants hi haurà darrere que no coneixem? No van a fer res respecte d'això? Tan sols fa uns mesos la senyora Paz Beltrán també va dir a este plenari que les administracions públiques no deuen minimitzar o amagar el problema. Este és el moment. Vosté també va dir que no volia que cap xiquet anara a l'escola amb por. Este és el moment d'adquirir eixe compromís votant a favor la moció del Partit Popular, perquè el que volem nosaltres és que la societat recapacite i que siga una millor societat per als nostres xiquets i xiquetes i que els ensenye el que han de fer i per això volem les campanyes.

Doncs bé, ara és el moment de demostrar-ho i si un pare, un company, un membre de la societat continua dubtant un segon si denunciar o no un cas, haurem fracassat; però vostés també hauran fracassat. Siguen coherents.”

A continuació intervé la senyora Beltrán, que diu el següent:

“Només volia aclarir a la senyora Gabarda que demanem informe tècnic per la proposta del Partit Popular. A vostés el que els vam suggerir en la comissió plenària va ser que ho portaren a la propera comissió, que era dos dies després. Faria un mes que esta iniciativa estaria ja en marxa, la del telèfon.

A la senyora España només vull recordar-li que en Diputació el que es va presentar va ser declaració institucional, que no moció d'urgència, que és un altre tractament.”



Finalment intervé el senyor Porcar, que diu el següent:

“Maria, votarem que no per la raó que al final el que esteu demanant és fer campanyes i com has dit abans s'estan fent moltíssimes campanyes. Jo els recomane i els aconselle humilment que baixen, que criden i que pregunten. Us convidem a treballar conjuntament per Castelló i per la seua educació perquè us assegure que teniu la porta oberta i perquè estic segur que teniu molt a aportar.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de cada punto.

En primer lugar se procede a la votación de la moción del Grupo Ciudadanos. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción presentada por Ciudadanos.

Seguidamente, se procede a la votación de la moción del Grupo Popular. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción presentada por el Grupo Popular.

**PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A TOMAR MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL GRAO ANTE LOS ÚLTIMOS EPISODIOS DE ROBOS DENUNCIADOS POR LOS VECINOS.**

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Los vecinos de la zona de la Marjalera, en el Grao, están siendo víctimas de robos y hurtos en sus masets, casas de aperos y huertos. Estos delitos no son un hecho aislado, ya que desde las Fiestas Navideñas celebradas en el mes de Diciembre del año 2016, el número de asaltos cometidos se ha incrementado considerablemente. La falta de vigilancia, el escaso interés demostrado por el equipo de gobierno cerrando la Tenencia de Alcaldía las noches y los fines de semana y la reducida iluminación en el Grao, provocan que las casas sitas en dicha zona sean un objetivo vulnerable y de fácil acceso, donde los ladrones pueden reconocer la zona y planificar el asalto.

Todo ello ha propiciado que en la actualidad los vecinos del Grao perciban una sensación de inseguridad, inquietud y miedo permanente. Esta inseguridad dificulta desarrollar sus vidas con normalidad y les impide conciliar el sueño, lo que empeora notablemente su calidad de vida.

Entre los múltiples acontecimientos denunciados en las últimas semanas destaca una colla del casco urbano del Grao que muestra su indignación e impotencia porque su local ha sido asaltado en tres ocasiones en los últimos meses.

Vemos necesario que todos estos actos se analicen y valoren con la responsabilidad debida para corregir esta situación lo mas pronto posible.

Creemos que la seguridad es un elemento esencial que marca el desarrollo y el progreso de la sociedad, por ello es muy importante que desde la administración adoptemos las medidas para garantizar el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad de nuestro municipio. Por ello el Ayuntamiento de Castellón tiene la responsabilidad de velar por la seguridad del Grao, y debe gestionar la organización de la Policía Local de manera que los vecinos del grao recuperen tranquilidad.

Somos conscientes de que por parte de la Policía Local se está prestando toda la colaboración posible para que haya una respuesta eficaz ante las situaciones que generan intranquilidad a los vecinos, pero no debemos conformarnos y tenemos que seguir mejorando, creemos que debería mejorarse la planificación y optimizar los recursos disponibles, con el objetivo de reforzar la presencia policial, de manera que se permita una respuesta efectiva a los problemas y demandas de seguridad de los vecinos y vecinas del Grao

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:



Instar al órgano municipal competente a mantener el servicio policial permanente en el Grau de Castellón por parte de la Policía Local, que preste servicio ininterrumpido las 24 horas del día todos los días de la semana sin excepción, garantizándose el número óptimo de patrullas que requiera el Distrito Marítimo en cuanto a su población y tamaño.

Instar al órgano municipal competente a que se mantenga el servicio de atención a la ciudadanía y vigilancia de la tenencia de Alcaldía del Distrito Marítimo, manteniéndose el servicio prestado por la Policía Local tal y como se venía realizando, es decir, atención permanente a los vecinos del Grao las 24 horas del día todos los días de la semana.

Instar al órgano municipal competente a que establezca un dispositivo especial de prevención de la inseguridad con la Policía Nacional, para frenar la situación de robos en el Grao así como en el resto de zonas del término municipal de Castellón que están sufriendo robos continuados en los últimos meses, tomando con carácter urgente cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y evitar el vandalismo y la delincuencia en Castellón.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Carrasco, quien dice que esta es la segunda vez en la actual legislatura que traen esta problemática al Pleno y la enésima que trasladan al bipartito su preocupación. Hicieron un ruego a la señora Alcaldesa en el mes de octubre de 2015 y quince meses después se atreve a decir que en materia de seguridad, concretamente en el Grao han ido de mal en peor. Y ni quieren ser alarmistas ni quieren hacer política de un tema tan delicado; pero los ciudadanos les han votado para que defiendan sus derechos, para que solucionen sus problemas y eso es precisamente lo que está haciendo el Grupo Municipal Popular, eso es lo que ha hecho, escuchar a los vecinos y traer sus quejas y reclamaciones. Y mientras ellos están trabajando como oposición, los miembros del bipartito, qué hacen? Pues nada, mirar para otro lado.

La moción que han presentado se fundamenta en tres hechos objetivos o realidades irrefutables. El primero de ellos es que la seguridad es un derecho; el segundo es que la inseguridad en el Grao en este momento es una realidad y el tercero es que el equipo de gobierno local tiene la responsabilidad de dar soluciones a los problemas de los ciudadanos.

La seguridad es un derecho como decía y así lo consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3 cuando dice que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Y la propia Constitución entiende que el concepto seguridad debe ser entendido de un modo integral, no solo como consecuencia de la acción policial sino el resultado de políticas de cohesión fundamentadas en tres conceptos: en la proximidad, en la prevención y la eficiencia o la eficacia y ese es el problema que el equipo de gobierno ni es próximo, porque no se han dignado si quiera a recibir a las asociaciones de vecinos hasta ayer para hacerse la foto, ni tampoco han realizado ninguna política de prevención, ni son eficaces y por eso están aquí.

Y no lo dicen sólo ellos o mejor dicho sí que lo dicen; pero son los vecinos y vecinas los que se quejan amargamente en las redes sociales; son los medios de comunicación los que han recogido continuamente episodios de robos y asaltos y son y esto es lo peor, los propios agentes de la Policía Local los que reconocen, desde el anonimato, el desamparo. Ríos y ríos de tinta, titulares y titulares pero lo peor, cientos y cientos de vecinos que se están quejando de esa inseguridad ciudadana que están sufriendo en sus casas con esos robos y asaltos. Por eso, en estas últimas semanas desde el Grupo Municipal Popular se volvieron a reunir con los representantes de las asociaciones vecinales de la Marjalería y no es la primera vez y no es la primera vez que les trasladaron el problema de la inseguridad y de los continuos robos que sufren y no es la primera vez que les dicen que los controles de la policía han descendido y que notan menos presencia de vehículos patrulla; y no es la primera vez que lamentan que el servicio que prestaba la Policía Local en la Tenencia de Alcaldía cierre por las noches y, por tanto, se encuentren totalmente desamparados.

Que los vecinos de la Marjalería perciben los robos y asaltos como que se han incrementado durante estos meses es una realidad y esa percepción es la que les hace hablar de inseguridad y si la Alcaldesa no hubiera esperado al día de ayer para sentarse con las asociaciones por primera vez desde que es Alcaldesa, para hacerse la foto, probablemente también lo sabría porque se lo habrían dicho ellos y hubiera podido tomar medidas, cosa que no han hecho hasta ahora.

Todavía le dará las gracias porque gracias a que les ha hecho caso a las continuas reivindicaciones del Grupo Municipal Popular, por fin se ha dignado a recibir a las asociaciones, que estaban pendientes desde que tomó posesión del cargo. Por fin ha reconocido que tiene un problema porque le ha pedido ayuda al Subdelegado del Gobierno, por tanto, por fin ha reconocido que el Grupo Popular no es alarmista ni se ha inventado



nada, como les decía el señor Lorenzo en la sesión plenaria pasada. Y ahora saldrá el señor Lorenzo se imagina para ofrecerles un sinfín de estadísticas y datos que avalen la decisión del equipo de gobierno de cerrar la Tenencia de Alcaldía por las noches y seguramente les dirá que no pueden hacer nada por la competencia que es del gobierno central únicamente.

Pero ya le adelanta que no le va a convencer, igual que no convencen ya a los vecinos. No le va a convencer porque lo hizo igual hace un año cuando creyeron en su palabra, retiraron la moción y confiaron en que la situación mejoraría porque lo prometieron y quince meses después están igual o peor, porque desde el 1 de octubre de 2015 y, a partir de las nueve de la noche y, sobre todo, los fines de semana, los vecinos no tienen un punto de referencia donde dirigirse porque la Tenencia de Alcaldía está cerrada y el interfono habitualmente no funciona. La urgencia les ha llevado incluso a pedirle socorro a las patrullas de la policía portuaria.

Por tanto, lo que le piden en este Pleno es que voten a favor de la moción y que atajen el problema de forma integral, que establezcan y garanticen un servicio óptimo de patrullas que mantengan la Tenencia de Alcaldía abierta las veinticuatro horas y que trabajen en materia de prevención para frenar esta lamentable situación.

A continuación interviene el señor del Señor, que dice lo siguiente:

“Ja sabem senyora Carrasco d'on venen les inundacions a la Marjaleria, de rius i rius de tinta de la premsa. Realment si la situació fóra tan dramàtica com la que vostés descriuen, probablement nosaltres els hi votaríem que sí; però crec que no és el cas.

Aquesta moció és tot un clàssic, un best-seller de la literatura, de l'absurd i de la mala fe i cal reconèixer al Partit Popular que té un màster en aquest tipus d'assumptes, especialment pel que fa a la mala fe.

Es tracta d'una d'aquestes mocions que juguen amb foc i que suposen la utilització irresponsable de la preocupació raonable que pot tindre una part de la població per traure rèdit polític sense tenir en compte les conseqüències. El Partit Popular amb la inestimable ajuda d'Hacendado, en paraules de l' eurodiputada Punset, no dubta a esbrèmer qualsevol mitjà clientelar a la seua disposició per a utilitzar els problemes de la ciutat al seu antull

fent-los grans o ocultant-los, segons li convinga.

Ara li toca el torn als robatoris per fomentar el perillós discurs de la por. No anem a negar que hi ha robatoris, com sempre els hi ha hagut i que hi ha una preocupació natural de les persones que els han patit i de les seues veïnes, això és natural, ni anem a oposar-nos a buscar solucions per a tractar de minimitzar el nombre d'atracaments; però entre això i dir que és necessari establir, com diu la moció, un dispositiu policial especial, hi ha una distància, la mateixa distància que hi ha entre la propaganda partidista o les ganes de solucionar els problemes.

La moció la basen vostés en el fet que els delictes s'han incrementat notablement i això és tot, perquè sí, perquè vostés ho diuen, sense aportar més dades. Poden dir-me vostés quants atracaments hi ha hagut i de què estem parlant, o és simplement una apreciació particular seua? Es basen únicament en la informació que apareix en els mitjans en moltes ocasions, informacions que genera el mateix Partit Popular a través de notes de premsa, la qual cosa és una pràctica habitual. Primer creen o fan gran un problema i després proposen solucions. A diferència de vostés davant l'alarma, que vostés mateix estan intentant generar, Castelló en Moviment va demanar fa ja unes setmanes, via comissió, que se'ns informara sobre els robatoris en els dos últims anys i, especialment en els últims tres mesos per tal de conèixer el problema i buscar solucions. Sols amb dades podrem saber a què ens enfrontem, perquè si com ha reconegut als mitjans una de les persones afectades pel vandalisme esta mateixa setmana, ha sigut víctima de robatoris repetidament en els últims huit anys. La solució del problema aleshores no passa per un dispositiu especial sinó que requereix un tractament més seriós que el que proposa la moció.

Per exemple, vaig a posar sols un exemple: s'han preguntat vostés si els robatoris poden tindre vincles amb la creixent pobresa de les persones, producte de les polítiques que incrementen contínuament la desigualtat? Ho dic perquè a més de demanar dispositius policials especials, podrien demanar també al Govern de l'Estat i al senyor Rajoy que acabara amb la precarietat laboral i els salaris de misèria, productes de les successives reformes laborals.

Argumenta en la seua moció el Partit Popular que la reduïda il·luminació de la Marjalera és un element que facilita els robatoris, després que fóra el mateix Partit Popular qui permetera i facilitara milers de construccions il·legals en zones sense serveis urbanístics, tampoc llum. I ara es queixa.

I la moció continua, una vegada més, focalitzant el problema al Grau. El Grau



continua sent el centre del mal, la cosa més xunga que tenim a Castelló. Un cop més és el Grau el protagonista de la part més fosca de la Ciutat. Ja li dic, senyors del Partit Popular i ho saben, que al Grau estem fartes que se'ns identifique amb la marginalitat, estem fartes que siguem producte de robatoris, i de drogues i que això siga patrimoni exclusiu del Grau però en canvi, les platges i el Port continuen sent de Castelló. Ja està be d'estigmatitzar a tot un poble!

Els hi faré una pregunta. Saben quants robatoris hi ha a la resta de la ciutat? Si no ho saben al Grau, com van a saber-ho? Doncs jo els diré un: cada dia quan encenem la llum, les elèctriques ens estan furtant. Espere que demanen un dispositiu especial per evitar este robatori.

Ja que demanen més recursos policials, podrien demanar a Montoro que derogue la seua memorable llei i de pas que eliminara l'obligació constitucional que marca l'article 135 per salvar primer als bancs. Això ens permetria als ajuntaments, entre altres coses, tindre una major autonomia per a contractar persones en funció de les seues necessitats.”

En este momento interviene el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Xavi, jo li he sentit i estic preocupat. Pense que els firmants del Pacte o conjura del Grau teniu un problema molt greu: quan veieu un uniforme, us poseu a parir. És a dir, els uniformes us posen nerviosos, a partir d'ací, no passa res, no hi ha cap problema i va tot de meravella. I Montoro, en fi, no sé com té salut.

Senyor Lorenzo: “Vecinos de la Marjalería piden más vigilancia policial, Levante, El Mundo... Vecinos de la Marjal denuncian una oleada de robos y exigen vigilancia. Aumentan los robos y destrozos en las partidas de Castellón, donde se denuncian robos continuados en las partidas de San Roc y la Magdalena. Preocupación vecinal por oleada de robos en alquerías y huertos de Castellón....

El nostre grup es va reunir amb membres de la Policia Nacional i van ratificar que això era així. És a dir, nosaltres no ens alcem de matí i diem, què anem a dir avui? Nosaltres parlem amb la gent, parlem amb els veïns, amb inspectors de policia, parlem amb la premsa i venim ací per a intentar millorar les coses. És a dir, vostés han de governar i nosaltres hem d'intentar fer oposició; però hem de tindre tots un tarannà democràtic, perquè tot el que ve d'este costat,

no passa res."

Continua el señor Vidal diciendo que es por tanto una realidad que debe ser abordada sin alarmar; pero que sí requiere tomar medidas. Por ello les parece muy acertada la moción del Partido Popular que ha recogido una preocupación y una petición de los vecinos de Castellón. Pero esta llamada de alerta de los vecinos debería haber supuesto una reacción inmediata por parte del equipo de gobierno y no debería haber llegado a este Pleno.

La señora Alcaldesa, según han leído en prensa, ha tenido una reunión con los vecinos y ha enviado una carta al Subdelegado del Gobierno; pero lo ha hecho ahora y tendría que haberlo hecho antes.

Saben que los agentes de la Policía Local realizan una gran labor y hacen todo lo que pueden hacer y un poco más y saben también la labor que debe realizar y realiza la Policía Nacional en estas zonas; pero es cierto que se debe trabajar y promover desde el equipo de gobierno más coordinación entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado para acabar con estas oleadas de robos. Y no sólo en el Grao como propone el Partido Popular sino en el resto de zonas que están siendo blanco para los ladrones, como han añadido a esta moción con la enmienda que Ciudadanos ha presentado y que el Partido Popular ha aceptado, por lo que le dan las gracias.

En esta moción también se pide abrir la Tenencia de Alcaldía del Grao y es algo que ellos también apoyan porque todos saben que el simple hecho de saber que allí hay agentes las veinticuatro horas del día es una medida disuasoria y da mucha tranquilidad a los vecinos que saben y conocen que en cualquier momento pueden acercarse y obtener una respuesta. Es cierto que la Policía Local no deja de patrullar por la zona y que los vecinos pueden llamarles; pero para muchos ciudadanos sigue siendo una garantía que la Tenencia permanezca abierta siempre. Ellos entienden que es un centro de respuesta inmediata.

Sobre el primer punto de la moción en el que se pide que se mantenga el servicio policial veinticuatro horas en el Grao, todos los días de la semana sin excepción y que se garantice el número de patrullas óptimo para el nivel de población y tamaño deben decir que saben que sí que hay presencia policial las veinticuatro horas del día, siete días de la semana, no se ha dejado nunca el Grao sin vigilancia, que tengan constancia; pero una cosa es el número de efectivos y aquí deben abrir un debate considerable que el equipo de gobierno debe abordar. Es sencillamente el número de efectivos que hay patrullando en la calle, no el número de policías que hay en la plantilla, que no es lo mismo, sino el número



de agentes que efectivamente están patrullando y, sobre todo y muy especialmente, los fines de semana. Eso es algo que se tiene que atajar porque pueden pedir y piden más patrullas en el Grao y también en Castellón y se refiere a patrullas patrullando las calles, no necesariamente en despachos y oficinas. Saben que no son suficientes y pide que le contesten con sinceridad.

A continuación interviene el señor Lorenzo, quien dice que lo de hoy está siendo un monumento tremendo a la política de la posverdad, esto que está tan de moda, aquello de decir sin acreditar, de inventar sin pensar y de repetir hasta la saciedad eslóganes con la pretensión de que acaben siendo convertidos en verdades.

Lo que acaba de decir el señor Vidal es tremendo. Les echa en cara que tengan cerrado por las noches la Tenencia de Alcaldía del Grao; les dice que ahí debería haber gente y, al mismo tiempo, dice que saquen a todo el mundo en patrullas a la calle. Es decir, es una contradicción.

Lo de la señora Carrasco también ha sido fuerte; hay que ver cómo se ha devaluado el puesto de portavoz del primer partido de la oposición porque que salga con ese mensaje incendiario, demagógico y desleal a esta tribuna en un tema como éste, blandiendo muchos papeles en los que ellos mismos dicen lo que está ocurriendo. Esto le parece de una deslealtad tremenda siendo como han sido partido de gobierno. ¿Le han preguntado al señor Barelles cuál es su opinión respecto de su moción?, ¿sabe quién es el señor Barrelles, el Subdelegado del Gobierno desde hace cinco años, responsable de la seguridad pública en la provincia de Castellón?, ¿sabe cuál es su opinión respecto a la situación de seguridad de Castellón? Pues la expresó tan lejos como el día 21 de diciembre que fué la última Junta de Seguridad que se tuvo en este Ayuntamiento y en la que el señor Barelles, Subdelegado del Gobierno presidido por el señor Rajoy, dijo que Castellón, gracias a la colaboración de los distintos cuerpos policiales está entre las ciudades con menor tasa de delincuencia de toda España. Eso es lo que dijo hace menos de un mes.

Pero el día de la Policía, celebrado aquí en Castellón en el Auditorio, el Comisario Jefe Provincial y el mismo Subdelegado reiteraron que Castellón es una ciudad segura con unas tasas de delincuencia de las más bajas de todas las capitales de España y eso es así.

Ya sabe que le dirán aquí que eso no es lo que opinan los vecinos; pero ellos están aquí como representantes públicos, no como vecinos que sufren una determinada situación que, lógicamente, pueden entender. Pero están como responsables públicos.

En cuanto al tema de la inseguridad, el señor Barelles lo ha dejado claro y la Alcaldesa ya ha trasladado a la Subdelegación un escrito en el que se dice que, a la vista de lo que aparece en la prensa y de lo que determinados grupos de la oposición están blandiendo a diario en distintos foros públicos, le piden que active todos los mecanismos necesarios para que, si eso es así, por parte de la Policía Nacional se actúe.

Insiste en que la ciudad de Castellón es una ciudad segura. Desde 2014 se va bajando sistemáticamente las tasas de delincuencia, lo saben todos porque son datos del Ministerio del Interior. La demagogia es tan lamentable como si él dijera que en el titular que muestra del periódico Mediterráneo de 2013 que dice que la delincuencia vuelve a repuntar a Castellón tras cuatro años de descenso y la respuesta del Partido Popular fué recortar ese año cinco plazas de Policía y una plaza de Intendente. Esa fue su respuesta ante esos titulares. Eso sería absoluta demagogia por su parte pero mucho menor de la que la señora Carrasco ha empleado.

Respecto del Grao dirá, porque insisten en una idea que es falsa, que cuenta hoy por primera vez desde hace no llega un año, con patrullas las veinticuatro horas del día exclusivamente dedicadas al Grao y nunca las había tenido y prefiere tener a los policías en la calle que tenerlos en la Tenencia de Alcaldía esperando a ver si llega algún vecino a tocar por la noche el timbre. Se prefiere que sea así y van a mantener esa estrategia.

Termina diciendo que desde mediados del año 2016 el Grao tiene por primera vez un Intendente al cargo exclusivamente de las fuerzas policiales del Grao, veintinueve agentes y oficiales dedicados exclusivamente al Grao; tres patrullas, mañana y tarde, una en la Marjalería y otra permanentemente por la noche. Eso es la primera vez que se da en el Grao.

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice al señor del Señor que igual a los vecinos de la Marjalería, que están inundados todavía hoy, igual no les ha hecho tanta gracia su chistecito sobre los ríos de tinta. Y no hará más comentario.

Al señor Lorenzo le contesta que si es mentira lo que ella dice, ¿por qué sale hoy la Alcaldesa a toda página en los medios de comunicación, reunida con los vecinos de la Marjalería que le han trasladado su preocupación y ¿por qué le ha enviado una carta al Subdelegado del Gobierno pidiéndole colaboración? Luego les acusan de alarmismo y



dicen que se lo han inventado el problema y les han llegado a acusar de instigadores y que dictan a los medios de comunicación lo que ha de aparecer en prensa. ¡Tienen superpoderes!

Ha dicho que el Grao por primera vez tiene... pero ¿por qué no va a la Marjalería y se reúne con los vecinos? Aquí hay representantes de las asociaciones de vecinos y la señora Alcadesa se lo puede contar a ellos. Porque ellos de lo contrario no le pedirían a los grupos de la oposición que les hicieran caso porque el equipo de gobierno no se lo hace.

Conoce perfectamente el ámbito competencial y claro que se ha reunido con el Subdelegado del Gobierno y conoce al señor Barelles, ayer mismo. Porque ella reclama al gobierno de España tanto más seguridad como más inversiones, cosa que no sabe hacer este gobierno municipal. Se lo reclamó ayer, se lo reclama hoy y se lo reclamará mañana porque los intereses de Castellón para ellos están por encima de los intereses de su partido.

Desea terminar diciendo que el problema lo perciben los vecinos y la propia Policía Local, pues salía una carta en un medio de comunicación digital diciendo textualmente: “debido a la mala gestión y organización por parte del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, los servicios son precarios, ya que hay días en que sólo patrullan en la calle dos vehículos, uno en el Grao y otro en Castellón mientras la plantilla es de 300 policías” y denuncian que el malestar y el ambiente es tan tenso que han aparecido escritos anónimos quejándose de la situación y de la presión a la que están sometidos, con amenazas de aperturas de expedientes disciplinarios si hablan con los sindicatos. Esto lo dice la propia Policía, por eso pide que recapaciten y que dejen de hacer política con este tema y que atiendan los intereses de los vecinos.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Senyora Carrasco, no sap vosté la quantitat d'anònims que rebem nosaltres i que no utilitzem perquè són anònims i és molt fàcil utilitzar-los.

Nosaltres també parlem amb les veïnes i veïns, no vaja a pensar que no ho fem. Sap que ho fem i crec que sap que és una de les nostres eines de treball diàries i més enllà de la gent afectada i probablement del seu entorn més pròxim afectada per robatoris ara i sempre, perquè sempre els hi ha hagut, no hi ha una especial sensació ni al Grau ni enlloc com per a fer allò que vostés

proposen que és muntar un dispositiu especial. Pensem que això és crear una alarma innecessària que no ajuda en absolut a resoldre els problemes.

Vosté encara no m'ha contestat i els he fet una pregunta molt clara, em pot dir de quants robatoris estem parlant? A què es deu esta "oleada"? Pot dir-me quants?, perquè és important saber-ho, és molt important saber a què ens enfrontem i no dir les coses per dir-les sense tindre el coneixement del que passa, nosaltres també ens reunim amb la gent i d'"oleada" ja li puc dir jo que res. Que entren en una colla del Grau tres vegades, probablement han entrat tres vegades no sé en quant de temps; però quan ix una veïna dient que en huit anys li han entrat tretze vegades, el problema no és d'ara.

Sap què estan fent els països nòrdics?, estan tancant les presons perquè estan lluitant contra la desigualtat i la pobresa, no posant més policia, perquè estan fent polítiques d'igualtat que permeta a la gent viure amb dignitat.

Per a robatoris sí que li vull recordar tot el que s'està jutjant ara, als bancs i a aquells polítics que ens han estat furtant durant anys i que ara estan asseguts a les banquetes dels acusats."

Seguidamente interviene el señor Vidal quien dice que la seguridad es un tema muy serio y en el que no caben demagogias y están convencidos de que la presencia policial se ha de incrementar.

No sabe cómo hace el equipo de gobierno, pero tiene a todo el mundo enfadado. Debe de ser un don que les ha dado Dios, porque tienen molestos a los vecinos que denuncian inseguridad y piden más presencia policial; tienen muy molestos a los agentes que les piden condiciones dignas para trabajar y además lo han de pedir de forma anónima; los periódicos que anuncian mala gestión y precariedad laboral en la Policía de Castellón.

Precisamente la semana pasada vieron publicado en un medio una carta anónima que decía a la cara al equipo de gobierno y al concejal responsable los problemas que se encontraban y lee textualmente una frase, que viene a colación de la moción: Estos policías denuncian que hay días que sólo ha habido dos patrullas de Policía Local para todo Castellón y su distribución es una para el Grao y otra para la Ciudad. Esto es una falta de respeto para todos los ciudadanos.

Para terminar desea repetir una frase de Charles Chaplin para hacerles pensar un poco y que dice "La vida vista a distancia con visión de futuro puede llegar a ser una comedia. La vida, con mira corta y vista a poca distancia puede llegar a ser una tragedia." Pide que tengan visión de futuro y si es posible que intenten que les recuerden como una



buena comedia, que haya hecho felices a la gente de Castellón y no como una tragedia que no debe volver a repetirse.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice efectivamente es la única carta publicada como anónima por parte de, parece ser un Policía Local, porque es anónima y no se sabe de su autoría.

Mientras ellos están aquí hablando, sobre estas horas, la unidad de protección del medio ambiente de la Policía Local de Castellón está recogiendo una distinción en Madrid y se la dan a la Policía Local de Castellón, al UPRONA y a dos policías locales más de España. Se lo están dando en este momento cuando la oposición está diciendo que es un desastre.

Y en el caso de que hubiera, que no es así, solamente dos patrullas en Castellón, ya lo están diciendo, que una está en el Grao y es que siempre están dejando que haya al menos una en el Grao, siempre desde hace siete u ocho meses y eso es totalmente novedoso en el despliegue de efectivos policiales en Castellón. Siempre una patrulla al menos y, aunque hubiera dos en toda la ciudad, que no es así, una siempre la mantienen en el Grao y es un cambio importante que han generado desde que han llegado al gobierno.

Respecto a la apertura por la noche de la Tenencia de Alcaldía del Grao, los ciudadanos de allí como los de Castellón, como los de toda España, tienen en sus teléfonos tanto móviles como fijos, el 092, el 112, el 091, teléfonos a los que cualquier ciudadano de cualquier parte llama y también los del Grao, cuando tienen un problema policial. ¿O es que alguien que viva en la zona del Pinar va corriendo hasta la Tenencia de Alcaldía para ver si encuentra un Policía? ¿No cogerá el teléfono y llamará al 092 o 091? Cree que es evidente y van a mantener esta estrategia porque así los responsables policiales se lo han aconsejado.

Terminadas las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos, la Alcaldesa indica que es cierto que ayer se reunió con las asociaciones de la Marjalería y es cierto que una de las personas que había en esa reunión es policía local de la ciudad de Castellón y que tan cierto como que es policía local dijo que era verdad que se estaban haciendo esfuerzos por parte de este Equipo de Gobierno para mejorar la seguridad. También reconoció que

las competencias del Ayuntamiento son las que son y que no se puede hacer más allá de las competencias municipales. Es cierto asimismo que esa reunión cuando se pidió por primera vez era por temas urbanísticos los que se querían tratar y a los que se añadió una última petición que se resolvió inmediatamente y en una semana estaba convocada la reunión con la Alcaldesa y trataron el tema de la seguridad y no había más preocupación que algunos robos, como decía el señor del Señor y no “oleadas” de robos.

También quiere recordar a la señora Carrasco que ella es marjalera. Tiene 48 años y 47 años de su vida ha vivido en la Marjalería y sus padres tienen una casa allí. Sabe lo que es y sabe los problemas que tiene. Poco hay que contar sobre el resto.

A continuación se procede a la votación de la moción del Grupo Popular. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción presentada por el Grupo Popular.

#### **PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DE CIUDADANOS DE CREACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El 1 de Agosto de 1990 en el seno de una reunión conjunta entre la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), fue aprobada la “Declaración de Innocendi” sobre la protección, promoción y apoyo a la lactancia materna. En ella se reconoce que la lactancia materna promueve la salud de la mujer y es la base de múltiples beneficios para la sociedad en general, al igual que recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida del recién nacido. La lactancia materna es segura, saludable y sostenible. La constatación científica de estos hechos, objeto de múltiples estudios a lo largo de las últimas décadas, justifican las medidas propuestas en esta Declaración, entre las que se sitúan las de contenido laboral.



En concreto, en el cuarto objetivo de esta Declaración se afirmaba que para el año 1995 todos los gobiernos deberían, entre otras actuaciones, “haber aprobado leyes innovadoras para el amamantamiento por parte de las trabajadoras y establecer medios para llevarlos a la práctica”, instando igualmente a la “eliminación de los obstáculos de amamantamiento que se alzan en el sistema de salud, el lugar de trabajo y la propia comunidad”.

No obstante, el ritmo de vida actual no siempre hace fácil la compatibilidad de la lactancia materna. Sabiendo esto, algunos espacios públicos y comerciales han decidido incluir en sus edificios una sala de lactancia en la que las madres puedan dar el pecho a sus bebés.

En grandes superficies comerciales y algunas grandes empresas existen, como un servicio que ofrecen a los clientes, salas de lactancia para facilitar el amamantamiento o incluso dar alimentos a los más pequeños, como forma de que madres y padres puedan seguir comprando o incluso vayan al centro por disponer de esta comodidad.

Por su parte, las salas de lactancia institucionales son especialmente importantes porque permiten a las mujeres ejercer el derecho a la lactancia materna dentro del ámbito laboral en condiciones de calidad y calidez. Sin embargo, en ningún edificio propiedad del Ayuntamiento de Castellón frecuentados diariamente por numerosas madres trabajadoras y vecinas que acuden a realizar multitud de gestiones, se dispone de salas de lactancia.

Las salas de lactancia no precisan de grandes requisitos ni infraestructuras complicadas. Debe de ser un espacio cómodo y limpio, con una temperatura adecuada para la lactancia, donde poder también dar el biberón o el puré y cambiar al bebé.

Por todas las razones expuestas, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al órgano competente a instalar salas de lactancia en todos los edificios e instalaciones titularidad del Ayuntamiento de Castellón, ofreciendo el servicio a los trabajadores y a todos los castellonenses, madres/padres de bebés, que acudan a realizar gestiones.

2º.- Instar al órgano competente a garantizar que el Ayuntamiento de Castellón colaborará y participará en la Semana Mundial de la Lactancia Materna (World Breastfeeding Week).”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Gabarda quien dice que todos saben por las recomendaciones médicas y sanitarias que la lactancia materna es la más recomendable para el bebé y para las madres porque es segura, saludable y sostenible. No cabe duda, por tanto, de que se debe ayudar a promoverla desde todas las administraciones por eso piden que se garantice la participación del Ayuntamiento en la celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna colaborando e impulsando esa celebración que hasta ahora no se hace. Porque, además, se recomienda la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida del bebé y, sin embargo, las mujeres trabajadoras que no pueden o no quieren pedir excedencia, vuelven al trabajo, como mucho, a los cuatro meses del bebé y en esas circunstancias no siempre es fácil compatibilizar la lactancia materna con la vida laboral.

Se necesita que se ofrezcan unas condiciones que hagan más igualitaria la sociedad. Es increíble que en pleno siglo XXI la mayoría de cambiadores de bebés se encuentran en el baño de las mujeres y sucede en esta misma casa, sólo hay que ver los baños de la planta baja frente al ascensor. Y aunque esta tendencia ya se está corrigiendo en grandes superficies comerciales e incluso en grandes empresas donde existen ya estas salas de lactancia, necesitan que existan salas de lactancia habilitadas para la lactancia o dar alimento a los pequeños como servicio para los trabajadores y trabajadoras y los usuarios que vienen diariamente a realizar gestiones al Ayuntamiento de Castellón, porque ésta es una de las empresas por las que pasa mucha más gente diariamente que otro tipo de empresas porque es una Administración pública y evidentemente la gente se acerca a realizar gestiones además de ser la que más trabajadores tiene en la ciudad.

Están hablando de una pequeña sala con un cambiador, un asiento para poder dar de mamar o de comer y utilizar un microondas. Nada más. Una infraestructura sencilla pero que supone un recuso esencial para muchas madres trabajadoras de esta Casa y para muchas mujeres y hombres que vienen diariamente a este Consistorio a realizar sus gestiones y deben hacerlo con su bebé.

Las mujeres pueden dar el pecho donde quieran, es su derecho y hay que defenderlo; pero también es cierto que en ocasiones prefieren poder darlo en un lugar cómodo, tranquilo y reconfortante para los bebés, más que en las escaleras de entrada del Ayuntamiento como ha podido ver en alguna ocasión. Ni tienen porqué hacerlo a cinco grados en un banco en la calle.

Se debe avanzar en igualdad con grandes cambios en la sociedad, impulsados



desde la acción política pero también con pequeños gestos que cambien su día a día y que supongan un llamamiento a una mayor necesidad de igualdad.

Seguidamente interviene la señora Beltrán, que dice lo siguiente:

“Votarem que no a la moció que presenta Ciudadanos perquè clarament s'hauria d'haver presentat per la via de les proposicions al no requerir d'una resposta d'urgència per part de l'Administració local.

El que ens traslladen les associacions que porten molts anys dedicant-se a la promoció de la lactància materna com “l'Associació de Suport a la Lactància Materna, Mamare” és que una sala de lactància pot afavorir que les treballadores de la casa puguin donar el pit als seus fills i filles i això es pot fer extensible a qualsevol mare que vinga a fer gestions a l'Ajuntament, però en tot cas, aquestes haurien de ser opcionals atés que no es considera una sala de lactància el lloc idoni per a donar el pit, qualsevol lloc és bo per amamantar les nostres filles i fills ja que la lactància és un acte normal i natural i no hi ha per què amagar-se. Si l'objectiu és normalitzar la lactància, hem de donar-li visibilitat i això té una implicació més ampla que la instal·lació o no d'una sala de lactància. Per exemple, canviar la legislació vigent perquè els permisos de maternitat siguin de sis mesos adequant-se millor a l'adequació de lactància exclusiva dels sis primers mesos de vida o mitjançant mesures que afavorisquen la conciliació familiar i laboral o afavorint mesures que normalitzen la presència de bebés en àmbits com les universitats o centres formatius. Pensem que és millor fer primer un estudi de les cures a la nostra ciutat que pot incloure una diagnosi de necessitats reals en este sentit, ja que comptem amb la partida pressupostària per dur-ho endavant i, amb el resultat, avaluar la conveniència o no d'esta iniciativa i, comptar en tot cas, amb les associacions que promocionen la lactància materna.”

A continuació intervé la senyora Brancal que diu el següent:

“Vull començar donant les gràcies al Grup Municipal de Ciudadanos per presentar en aquest ple molt a sovint mocions que no van destinades ni a fastidiar ni a deixar en evidència a altres grups polítics o posar en un compromís al Govern.

Ciudadanos té moltes vegades clar a què venim ací, que és a prendre

decisiones sobre propuestas. En muchos casos las mociones que presenta Ciudadanos están basadas en necesidades personales de los miembros del Grupo, en inquietudes individuales que trasladan primero a sus compañeros de grupo que les hacen suyas y después las transforman en una respuesta o una necesidad que crean de toda la ciudadanía.

La representación de los ciudadanos y ciudadanas de Castellón convierte una propuesta particular en una moción para resolver los problemas que crean de toda una población. Es notable cuando redactamos las mociones sobre un tema que nos preocupa y sobre el que tenemos opinión; a veces muy diferentes de cuando se trasladan propuestas que vienen de fuera de los grupos políticos y que solo al cambiar el titular acabamos votando sobre un tema que por ejemplo se ha planteado en Burgos.

Al hablar de esta moción que se ha presentado, ser madre es para algunas mujeres una opción voluntariamente elegida; pero también no para todas. Hay momentos cruciales en esto de procrear que las mujeres hemos comenzado a vivir, si podemos, cada una según le parece más adecuado. Así se teoriza y se practica sobre preparación al parto, parto natural, cap a quin lloc es giten els xiquets, amb qui han de dormir... i hi ha partidaris i detractors dels diferents sistemes d'alimentar als nounats, discutint sobre on han de dormir, el paper de mares i pares en tot el procés... Hem avançat molt, encara que continuem discutint però, de vegades l'avanç proposa tornar al començament.

Moltes vegades les llibertats que les dones anem aconseguint acaben incòmodes a molts que voldrien que no les tinguérem i que continuàrem sent éssers submisos relegats al nostre espai natural: la casa, refugi i lloc segur on no passa res i estem protegides. Però la realitat és cabuda i ens qüestiona tot això. Ni tan sols les cases són aixos refugis, són la major part de vegades el lloc on les parelles maten les dones en nom de l'amor.

Les dones ens movem, ocupem espais i volem que els espais responguen al que necessitem. Ara mateix este Equip de Govern està incorporant la perspectiva de gènere a l'elaboració del Pla General i l'Urbanisme de la Ciutat és molt diferent quan en la seua elaboració es tenen en compte les dones, però l'entorn i molts dels seus habitants es rebel·len respecte als espais de llibertat que anem assolint i hi ha dones que noten la incòmoditat que s'estén al seu voltant quan comencen a donar pit.

Crec que esta proposta va moguda per la bona intenció però li falta reflexió o, si la té, està reflexionant cap a un lloc diferent, una via completament diferent al que este equip de govern vol fer per defensar el dret a la lactància. Hem consultat les associacions que tenim més prop, hem consultat altres que tenim més lluny i el que ens han dit és que no



volen amagar-se, que volen que tota la ciutat siga la seua sala de lactància, que cal sensibilitzar la població i els establiments per tal que una cosa normal com és donar el pit es puga fer allà on et trobes i que no calga anar a un lloc on ningú et veja per poder estar tranquil·la, que veuen positiu que hi haja establiments comercials que les proporcionen però que queda molt de recorregut per tal que siguen espais dignes. No se senten còmodes en espais on, a banda d'alimentar es canvien els bolquers, amb l'olor que això suposa i els que heu tingut bebés podeu comprendre perfectament que no és bona idea donar el pit al mateix lloc on canvies els bolquers.

Creiem fermament que la lactància no pertany exclusivament a l'esfera privada de les dones. Serà cada nadó i cada mare qui establisca les seues pautes d'alimentació, l'entorn en què vulguen fer-ho i el moment en què vulguen fer-ho. Les dones que ara mateix promouen la lactància el que volen és que tota la ciutat siga la seua sala de lactància. Disculpeu-nos si amb el mateix objectiu que vosaltres teniu que és afavorir la lactància materna les solucions que proposem siguen unes altres. Fa molts anys que donem suport a l'associació de Castelló més a favor de la lactància i les seues activitats, ho ha dit la companya anterior l'Associació Mamare. Hi ha altres maneres de defensar-la i les estem promovent des de diferents àrees.

S'han presentat proposicions no de llei per tal que es reconega el dret de les dones a donar el pit als fills i filles en qualsevol espai públic. Volem que s'incloga dins la normativa autonòmica d'igualtat que siga tracte discriminatori impedir-ho o prohibir-ho i creiem fermament que si donar el pit no ha sigut fins ara un assumpte públic és perquè el donen les dones i no els homes. Actualment no hi ha cap llei autonòmica ni estatal que protegisca de forma efectiva el dret de les dones a donar pit on i quan vulguen. Hi ha un buit legal que deixa desprotegides les dones. És urgent que des de diferents àmbits del Govern s'actue a favor de la normalització de la lactància materna mitjançant lleis que defensen el dret de les dones a donar el pit en llocs públics. Esperem trobar-los de cara quan el que toque siga votar pel reconeixement legal del dret que ara estem invocant."

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que la señora Brancal está poco al día porque con el tema de los pañales mismo, puede decirle

que existen contenedores herméticos que se utilizan en todas las guarderías y todas las salas de lactancia y simplemente con que hubiera entrado a una de cualquier centro comercial estaría puesta al día, donde no se desprende olor ni entra en contacto con nada y hay cambiadores para cambiar los bebés, como existe en el baño de mujeres de este Ayuntamiento y en las salas de lactancia que pueden entrar tanto hombres como mujeres. Ya ve que esa es la igualdad que fomentan desde el departamento de Igualdad.

Por otro lado desea decir que las mujeres deben tener la posibilidad de dar el pecho en cualquier sitio y lugar y deben tener la posibilidad de elección. No le pueden decir que sí que le pueden dar el pecho y se lo dará donde le dé la gana a sus hijos si se lo quiere dar y si no biberón, a cinco grados en el banquito de la Plaza Mayor o de la calle Caballeros, o lloviendo y le invita a que se ponga al lado de alguna madre con cinco grados y se saque un pecho, “a veure si així vosté entén que qualsevol lloc no és el més adequat”.

Finalment intervé la senyora Brancal que diu el següent:

“Vostés es reunixen, convertixen en moció una idea que sembla bona a priori, es la treballen molt o poc i ens la presenten. Vostés i nosaltres sabem i ens ho han comentat que és molt més fàcil estar a l'oposició que governar. Vostés proposen sense quantificar, sense informar-se de quina és la demanda ni de sales de lactància ni de treballadores que reclamen res del que vostés invoquen. Després de votar al plenari és un equip de govern qui ha de fer realitat amb els mitjans de tota la ciutadania una proposta que neix de poques persones.

Com a govern, davant esta proposta i abans de sotmetre a la votació hem de valorar i estudiar moltes coses que cal tindre en compte: quina és la necessitat real, quina és la població afectada, quina és la normativa, la legislació, buscar una ubicació adequada, el manteniment, el cost, l'opinió d'afectades, d'associacions, de sindicats, de treballadores dels diferents serveis municipals..., tots eixos aspectes no estan en la moció. A vostés els dóna igual como siga de difícil o complicat fer realitat això que se'ls ha ocorregut. Totes les idees que semblen bones idees no necessàriament han de ser aprovades.

Compartim la necessitat i la conveniència que mares i pares puguin donar de menjar els seus fills i filles amb tranquil·litat. No tenim constància que nombroses mares treballadores i veïnes que vénen a fer gestions hagen tingut cap problema en cap edifici municipal per exercir el seu dret a la lactància materna; però quan els hi haja, els estudiarem individualment. Tot i considerant interessant la proposta, no podem aprovar-la perquè el que demana és instal·lar sales de lactància en tots els edificis i instal·lacions de



titularitat municipal. He demanat i me n'ixen 206; això no serien “pequeños gestos”. El que vostés proposen és una desproporció de despesa que vulnera els principis d'eficàcia i eficiència a què estem obligats els representants públics.”

Terminadas las intervenciones, se procede a la votación de la moción del Ciudadanos. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción presentada por el Grupo Ciudadanos.

A continuación, como explicación de voto interviene la señora Carrasco, quien dice que el Grupo Municipal Popular ha decidido votar a favor de esta moción porque consideran necesario que la Administración Pública siga adoptando medidas que vayan en el camino de poder conciliar la vida familiar y laboral, que hoy no es una realidad.

Muchas mujeres apuestan por la lactancia materna, tras dar a luz y es justo que desde el Ayuntamiento y cualquier administración se les puedan dar todas las facilidades para ello. De hecho, la Diputación Provincial aprobó esta misma moción en su último Pleno.

Dicho ésto y compartiendo con Ciudadanos la idea, también les dice que deben ser realistas y el planteamiento les parece un poco desproporcionado ya que no tiene mucho sentido habilitar zonas de lactancia en todos los edificios municipales porque hay que tener en cuenta que edificios municipales hay doscientos, como el Planetario, instalaciones deportivas o la Basílica de Lledó.

Por eso, apoyan la creación de salas de lactancia pero son conscientes de que sólo se podrá aplicar en aquellos edificios donde realmente puedan ser útiles estas salas. En este sentido, faltaría decidir el número de salas, según el grado de necesidad bien en función del volumen de trabajadores, según su localización, o bien por el número de afluencia de personas que reciben cada día. Además creen que estas zonas tendrían que estar abiertas a todas las

personas que cuenten con estas necesidades por tener bebés a su cargo, no sólo para trabajadores o trabajadoras sino también para madres, padres o familiares que cuidan de los pequeños y que deben presentarse en determinados organismos públicos para realizar alguna gestión o bien que se encuentren, por otros motivos en las inmediaciones del edificio.

Como ya ha dicho al principio, a pesar de esta salvedad, han querido votar a favor porque están convencidos que sólo impulsando desde los poderes públicos este tipo de medidas, conseguirán que la conciliación sea cada vez más una realidad y no sólo un deseo.

**PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIUDADANOS, SOCIALISTA, COMPROMÍS Y POPULAR PARA CONTROLAR LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN.**

Se da lectura en extracto de una moción conjunta de los grupos Ciudadanos, Socialista, Compromís y Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La calidad del centro histórico de una ciudad es una de las señas de identidad más importantes para propagar una imagen al exterior atractiva para turistas y los propios habitantes de Castellón.

La plaza Santa Clara, Plaza las Aulas, Plaza Doctor Marañón y otros lugares de nuestro centro, son punto de encuentro y reunión con sus atractivas terrazas para el disfrute de ocio de visitantes y castellanenses. Dichos lugares, en la actualidad, están teniendo un problema para empresarios hosteleros y clientes con la sobre población de palomas de nuestro centro.

No es raro observar como al mínimo descuido, una paloma termina posándose encima de una mesa de alguna terraza con el objetivo de obtener alimentos. Este ejemplo no es un caso aislado y se puede observar en el día a día de nuestras terrazas más emblemáticas.

Las deyecciones de este pájaro provocan corrosión, no solamente del patrimonio urbano, sino también de particulares, vehículos, etc. Además de suponer un mayor esfuerzo y por ello un mayor coste de la limpieza de los espacios públicos.

Los excrementos de las palomas pueden representar un riesgo para la salud de los castellanenses. Se sabe que al menos tres enfermedades humanas están asociadas con los excrementos de las palomas: criptococosis, histoplasmosis y psitacosis. Todas estas enfermedades tienen como característica que se transmiten por inhalación de polvo material



fecal seco.

Si nos centramos, por ejemplo, en la primera, Criptococosis: La criptococosis es una enfermedad oportunista generada por hongos del género *Cryptococcus*. El hongo está en suelos contaminados con heces de aves. La transmisión es por inhalación. Al respirar, el hongo entra por la vía respiratoria y llega a los pulmones donde puede generar la infección o diseminarse, siempre y cuando el sistema inmune no esté en condiciones adecuadas. También puede pasar por vía linfática a órganos principales, como el sistema nervioso central y producir la muerte.

Los individuos con riesgo de infectarse son los que presentan estas características:

- VIH
- Tratamiento prolongado con corticoides
- Trasplantados con terapia inmunosupresora
- Pacientes con neoplasias

Por tanto, debemos considerar sobrepoblación la gran cantidad de palomas que hay en nuestra ciudad, dedicando esfuerzos al control de la misma.

El objetivo del control de la sobrepoblación o plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes urbanos, la reducción de enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras urbanas que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud en el ambiente laboral y en la comunidad.

En este sentido, y en relación con el control de sobrepoblación o plagas, es necesario diseñar programas de control adecuados contra aquellas especies que adquieren esta consideración.

Dadas las características de los ambientes urbanos en los que se produce una convivencia casi permanente entre el ser humano y estas especies animales, la adopción de un programa de lucha racional que permita reducir o eliminar la incidencia de esta sobrepoblación o plaga resulta imprescindible.

Por experiencias de otras ciudades con programas en este ámbito, el número de palomas deseadas suele ser el 10% de las existentes en situaciones de superpoblación.

Se deben analizar los criterios básicos para el diseño racional de

programas de control que minimicen no sólo las consecuencias negativas que se derivan de la sobrepoblación, sino también los riesgos derivados de la aplicación de medidas para su control.

Las capturas y sacrificios de palomas plantean una doble problemática. Por un lado, ética dado que es preferible evitar matar animales; y por otro lado, las capturas no son útiles ya que al ser una especie muy prolífica, la reposición de individuos jóvenes es muy rápida recuperando el nivel de equilibrio con el alimento. Hay que tener en cuenta que las palomas pueden duplicar cada año, si tienen alimento y espacio suficiente, su población.

Asimismo, el uso de rapaces o diversos procedimientos ahuyentadores mecánicos o químicos sólo logra desplazar las palomas de unas zonas a otras.

Sin embargo, en otras ciudades como Ginebra, Luxemburgo, Montbeliard, Niza, Chateau Malartic-Lagraviere, Rennes, Beziers, Vannes etc. se viene utilizando un método de control que sí se ha mostrado eficaz, seguro y, a medio plazo, mucho más económico que los anteriores: el control de la natalidad de las palomas con productos anticonceptivos.

Ginebra fue la ciudad piloto de este método. En esta ciudad hasta 1970 se habían probado todos los sistemas anteriormente expuestos, con rotundos fracasos y a pesar de los presupuestos invertidos, su población de palomas alcanzaba los 40.000 ejemplares. El 1 de junio de 1970 comenzaron a aplicar los productos anticonceptivos y en 1977 habían logrado reducir la población a 15.000 ejemplares. En la actualidad la tienen estabilizada en unas 5.000 palomas deseadas.

Dicho sistema consiste, básicamente, en alimentar a la población de palomas con granos de maíz impregnados de sustancias hormonales que inhiben la fecundación. Dado que la vida media de las palomas es de diez años, al segundo año de iniciados los tratamientos ya puede observarse una reducción de aproximadamente el 20% de la población por causas naturales (muerte de los ejemplares viejos que no son sustituidos por nuevos nacimientos) más otro porcentaje importante que es el habitual debido a enfermedades, accidentes, etc. Los tratamientos deben continuarse hasta alcanzar la población deseada, momento en que las campañas se reducen a sólo un tratamiento anual para mantener la población estable. La reducción del número de palomas es así progresiva y no agresiva.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al órgano competente a impulsar un proyecto experimental de la población de palomas, al menos en 3 puntos del casco urbano, con sistema de control de la natalidad con productos anticonceptivos, nada más concluya el actual contrato.



2º.- Instar al órgano competente a comprometerse a realizar la progresiva implementación del control de palomas mediante métodos anticonceptivos de control de población para mantener un bajo número de ejemplares de palomas en la ciudad de Castellón, así como medidas preventivas y de mantenimiento periódico.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación del voto, interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Tots els grups excepte Castelló en Moviment parlen en esta moció de coloms i nosaltres volem començar parlant de “vileros”, que és allò que per a aprovar el mitjà de valencià has de dir teuladí i que en castellà es diu “gorrión”.

El vilero probablement és l'espècie de fauna urbana que més duem dins; és un record des de la nostra infantesa i és allò que ens connectava d'alguna manera amb la natura; allò que deia no tot és fred d'asfalt a la ciutat sinó que hi ha una mica d'esperança en allò que representa la vida. No sé si saben vostés que el teuladí, el vilero, en els últims anys ha patit una reducció en les seues xifres a nivell europeu d'un 60 per 100 que sols a l'Estat espanyol en els últims anys s'ha reduït en huit milions, estem parlant entre 2006 i 2015, a causa de diferents motius, entre d'altres, la competència amb espècies foranies que han invadit, pels pesticides, però també per la falta de trobar alimentació, la qual cosa ha dut als vileros a competir en l'alimentació amb els coloms.

Han pensat vostés la repercussió que pot tindre esterilitzar els coloms quan este menjar se'l mengen els teuladins, que comencen a estar en perill. Probablement no ho han pensat perquè aquest tipus de qüestions no es tenen en compte quan es presenten mocions sense pensar i únicament buscar un titular, que per cert, en la pàgina web [dasanda.org](http://dasanda.org) on està textualment bona part d'esta

moció, també hi ha un link a l'importador de productes esterilitzants i ho dic perquè no perden el temps; però segurament ja ho sabran.

Anem a la moció, no tornarem a insistir que preferim que siga una proposició perquè estes coses probablement les hagueren sabut; però si haguera sigut urgent com vostés diuen, esta moció l'hagueren presentat a l'agost perquè l'original està datada en 14 d'agost i en l'últim ple hagueren tingut l'oportunitat de tornar a presentar-la i la van retirar. Però no, nosaltres no únicament votem per això perquè no ho considerem urgent sinó perquè després de vostés fer una excel·lent anàlisi dels problemes derivats de la sobrepoblació de coloms en les diferents ciutats, que passen per la brutícia, etcètera, inclús amb perill per la salut humana, després de dir això amb la qual cosa podríem arribar a estar d'acord, per "arte de birli birloque" diuen que com que els coloms caguen, a Castelló són superpoblació.

Me poden dir quants coloms hi ha a Castelló?, quina densitat hi ha?, en quins barris hi ha superpoblació? En la moció es fa referència al fet que es mengen el menjar i no podem basar una moció perquè a un regidor fent-se un dia un croissant a Santa Clara, un colom se li haja menjat un tros. Això no implica que hi haja superpoblació, siguem una mica serioses.

Pel que fa als problemes habituals que poguera causar en la salut humana, l'OMS davant d'este risc de les aus urbanes per la salut de les persones recomana vigilància sanitària, que hauria d'incloure un monitoratge basat en informes dels brots de malalties, enquestes entre la ciutadania, censos d'aus, examen d'insectes xucladors, estudis dels hàbitats com a fons de malalties... han fet alguna cosa vostés d'això? No.

Un parell de qüestions per la reflexió. Si tan urgent sembla a tots els grups polítics d'esta sala el tema de la salut humana, no sé a què esperen a una moció. No estan posant en risc la salut de les persones de Castelló? Si vostés saben i pensen que hi ha un perill i un risc per la població, estan vostés actuant d'una manera bastant negligent, és el meu parer. Siguem serioses i afrontem els problemes reals per buscar solucions i no únicament per buscar el titular d'una forma partidista i, a més a més, causant alarma."

A continuación también como explicación de voto interviene la señora Gabarda quien dice que el mes pasado desde Ciudadanos prepararon una moción para intentar controlar un problema del que se quejan numerosos vecinos y numerosos comerciantes. Más de 500 firmas recogieron hace un par de años los comerciantes de la Plaza Santa Clara, por ejemplo.



No sabe si se ha reunido con ellos, ya que se reúne con todas las asociaciones y con toda la gente. Se imagina que no porque si lo hubiera hecho probablemente sabría del problema real que tienen.

Retiraron la iniciativa para que pudiera sumarse el Partido Socialista porque la concejala Sara Usó también llevaba tiempo trabajando el tema como ellos, porque no se trata de copiar como les dicen. Han querido unirse a ella Compromís y el Partido Popular y eso les congratula. De hecho quieren agradecer las ganas de consenso y cree que deben reconocer y destacar que casi todos los grupos hayan sido capaces de unirse para tomar medidas beneficiosas para la ciudadanía.

Existe una gran población de palomas en Castellón, en la plaza Santa Clara, en la plaza de las Aulas, la plaza Doctor Marañón y otros lugares del centro que son punto de encuentro de reunión de visitantes y castellonenses que disfrutan de sus terrazas y que también suponen un atractivo turístico. Pero estos lugares en la actualidad están teniendo un problema con la sobrepoblación de palomas. No es raro ver palomas sobre las mesas intentando obtener alimentos. De hecho, intentan picotear incluso de la comida mientras están comiendo o almorzando y cualquier gente que se sienta todos los días lo puede corroborar.

Además conlleva consecuencias negativas de suciedad, conservación del patrimonio e incluso riesgos de salud para la población. Y por eso creen que las actuaciones llevadas a cabo hasta ahora, se ha demostrado que no han resultado para nada suficientes y deben realizar con urgencia un plan de control de población más efectivo para mantener un bajo número de ejemplares de palomas en la ciudad, además de medidas preventivas y de mantenimiento periódico.

Por eso decidieron trabajar en esta moción y hay que destacar que en la misma línea están trabajando también asociaciones vecinales como Trinidad-Centro, cuyas aportaciones también tuvieron en cuenta. Y en esta petición de control de palomas fueron específicos con el método. Pidieron métodos anticonceptivos porque hay métodos que no son útiles ni éticos. Actualmente se utiliza únicamente el método de captura de palomas y sacrificio de las mismas o el uso de rapaces y procedimientos ahuyentadores. Pero en ciudades como Ginebra, Luxemburgo, Niza o muchas otras se viene utilizando un método de esterilización de piensos que lo que ayuda es a controlar la población

a largo plazo de las palomas.

Es positivo que el equipo de gobierno se haya comprometido firmando esta moción a establecer un proyecto experimental en tres puntos de la ciudad como la Plaza Santa Clara, la de las Aulas y el Parque de Ribalta y tras analizar la situación saben que no puede realizarse de un modo radical y por ello propusieron que se llevara este proyecto experimental y, una vez se haya llevado a cabo, ir sumando y añadiendo nuevos puntos que vayan encaminados al control de la población de las palomas. Y como decía se debe destacar el consenso en esta propuesta y desde Ciudadanos agradecen el apoyo de los grupos políticos y se alegran de que se vaya a solucionar o se intente este problema de la ciudad con métodos éticos y eficaces.

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que el control de la población de palomas puede suponer un problema si no es combatido de una manera eficaz y eso es lo que se debate hoy, la forma de combatirlo.

El objetivo es provocar un control de la población de las mismas para mejora del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Castellón, el mantenimiento de ambientes confortables y sobre todo la protección de infraestructuras y servicios que se ven afectados. La solución es la creación de un programa, de un proyecto piloto que les permita combatir la sobrepoblación de palomas de una manera racional, de una forma ética que permita además la reducción de la población.

El diseño y la planificación de este programa de control basado en métodos anticonceptivos es una tarea que ya se estaba barajando con los técnicos del negociado de sostenibilidad ambiental desde hace varios meses. Es una propuesta que tenían pensada y hablada cuando la señora Gabarda fué a hablar con ella de este tema y se estaba estudiando la mejor forma de llevarlo a cabo. Era y es voluntad del Equipo de Gobierno incluir esta propuesta piloto en el nuevo contrato de control de avifauna urbana que finaliza en septiembre. Le gustaría agradecer desde aquí a Ciudadanos por el trabajo de consenso al que han llegado y al que se han sumado los otros grupos, antes para retirar la moción y ahora para llevarla conjuntamente a este pleno. También le gustaría destacar desde aquí que esta es la manera conjunta de poder trabajar y les da las gracias.

Llegan por tanto al acuerdo de esta moción que es la implantación de este proyecto piloto, del contrato de avifauna urbana que consistirá en la instalación de tres puntos en la ciudad de dispensadores de pienso, pienso que entiende que será específico para la avifauna que están tratando y que pueda permitir el control de la natalidad mediante



métodos anticonceptivos. Si los métodos son favorables y tienen unos datos realistas y buenos, se comprometen también a seguir la implementación de estos métodos en un futuro.

Desde el equipo de gobierno alaban la forma de trabajo de Ciudadanos y les animan a que sigan trabajando de esta manera. Así, sí.

**PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE CASTELLÓ EN MOVIMENT PER UN REPARTIMENT JUST DE LES QUOTES DE TONYINA ROJA A LA MEDITERRÀNIA.**

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional de Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“Les tonyines (*Thunnus thynnus*) troben en la mar Mediterrània una de les dues úniques zones de reproducció a nivell mundial. Ací rau gran part de la importància de la nostra mar per a la salut de l'espècie a nivell global.

La Comissió Internacional per a la Conservació de la Tonyina Atlàntica (ICCAT), per a l'ordenació dels recursos pesquers, situa la població mediterrània dins l'estoc est de la població mundial de tonyines, una població que ha patit alts i baixos al llarg dels anys, però que en general podríem dir que fins a la introducció de sistemes moderns d'explotació els anys '50 del segle passat, la població es mantenia estable amb algunes fluctuacions atribuïbles a causes naturals. És a partir de la introducció de les pesqueries industrials amb palangre japonès o encerclament que la seua població entra en perill. És per això que es va fer necessària una ordenació de la tonyina com a recurs pesquer a nivell mundial, en la qual treballa l'ICCAT amb èxit. La recuperació de la tonyina roja gràcies, en part, al reeixit Pla Anual per a la Recuperació de la Tonyina Roja en l'Atlàntic Oriental i la Mediterrània de l'ICCAT 2006, ha suposat que en el període 2015-2017 s'haja autoritzat un augment del Total Admissible de Captures (TAC).

Aquest reconeixement bé avalat per la plataforma *Low Impact Fishers of Europe* (LIFE), una organització que dóna veu als pescadors europeus de xicoteta escala que utilitzen arts i mètodes de baix impacte i que busca assolir una pesca sostenible amb perspectives de futur. Dins de la plataforma LIFE figura l'Associació per a la Defensa de la Pesca Artesanal de la Mediterrània, a la qual pertanyen pescadors artesanals del Grau de Castelló.

Però tot i la recuperació de l'espècie, l'augment del TAC torna a discriminar la pesca de xicoteta escala i baix impacte, que és la pesca més sostenible i que més arrelada està en les nostres tradicions. Abans del Pla Anual de 2006, els nostres mariners, a la Mediterrània, utilitzaven la línia de mà per a pescar tonyines, pràctica que va ser prohibida en entrar en vigor el Pla Anual de recuperació de l'ICCAT, el 2006. Actualment, els nostres mariners artesanals continuen sense tindre accés a la pesca de la tonyina roja i pràcticament tota la quota de tonyines va a parar a les mans de grans empreses del sector pesquer, deixant sense opció a xicotetes embarcacions d'economia familiar que utilitzen mètodes de pesca selectius molt més sostenibles que els que utilitza la pesca industrial. La situació es manté des de l'establiment de l'actual sistema de repartiment del TAC, ja que any rere any els únics beneficiaris d'aquestes captures són les flotes industrials, que van ser els qui van conduir a la desaparició progressiva de les pesqueres de tonyina roja i que segueixen sent una amenaça per als ecosistemes marins i per a les comunitats que basen la seua forma de vida en la pesca artesanal.

La Plataforma de Pescadors de Baix Impacte d'Europa (LIFE), que reuneix a pescadors, del Grau de Castelló i de tot Europa, de pesca costanera polivalent i que utilitzen arts i mètodes de baix impacte ambiental i alt valor social, ve demanant des de fa anys una quota justa reservada i intransferible per a les activitats pesqueres de xicoteta escala i de baix impacte. Des de 2006, en el marc del pla de recuperació de l'ICCAT, a Europa les pesqueres de tonyina de xicoteta escala s'han reduït fins a ser anecdòtiques alhora que s'han concentrat les quotes en unes poques grans empreses pesqueres a través de la transferència sense control d'aqueixes quotes, afavorint la privatització de l'accés a la pesca, la creació de mercats especulatius de drets i la concentració de la propietat en unes poques mans.

Tot i que la situació es repeteix en molts països de la Mediterrània, l'Estat espanyol és un cas paradigmàtic i la situació la pateixen especialment els nostres pescadors. La Secretaria General de Pesca ja ha anunciat que els beneficis del TAC es destinaran a les operacions de pesca industrial amb registres històrics de captures per al període comprès entre l'1 de gener de 2007 i l'1 de juliol de 2008, període en el qual la pesca artesanal ja no tenia accés a aquestes captures, la qual cosa discriminaria injustament la flota de xicoteta escala que és, recordem-ho, la que té el menor impacte sobre l'estoc, però que en canvi, el seu accés a aquesta pesca, contribuiria a importants beneficis socials i a les economies locals, ajudant a pal·liar la greu crisi que travessa el sector pesquer en general i, especialment, a les nostres comarques.



Tenint en compte que la pesquera de tonyina roja en la Mediterrània és una de les més controlades del món i que està regulada mitjançant Ordres Ministerials que estableixen les normes de funcionament d'aquesta pesquera, el cens específic de la flota autoritzada per a l'exercici de la pesca de tonyina roja, el procediment per a l'assignació de quotes i la dotació d'un fons de maniobra.

Veient que en el cas de la Mediterrània espanyola les flotes d'arts menors segueixen sense tenir accés al repartiment de TAC de la pesca tonyina roja, ja que l'article 9.3 del Reglament 2016/1627 de la UE restringeix l'autorització de pescar a les embarcacions que no han estat activament pescant en el període 1 gener 2007- 1 juliol 2008, període en el qual a les arts menors ja se'ls havia prohibit pescar i per entendre que aquest article contradiu l'article 17 del Reglament 1380/2013 de la UE i l'article 8 del Reglament 2016/1627 de la UE.

Per tots aquests motius, els grup municipal de Castelló en Moviment, proposa a l'Ajuntament de Castelló de la Plana

1r.- Manifestar el ple suport i l'adhesió de l'Ajuntament de Castelló de la Plana a les reivindicacions i demandes dels pescadors de pesca costanera polivalent que utilitzen arts i mètodes de baix impacte ambiental i alt valor social per tal que el nou TAC per a 2017 establisca una quota específica no transferible per a la flota d'arts menors per a pesca dirigida de tonyina roja amb línia de mà (un home - un ham).

2n.- Instar el Govern de la Generalitat Valenciana a fer seua aquesta reivindicació donant tots els passos necessaris per a exigir al Govern d'Espanya i als organismes competents en matèria de pesca de la Unió Europea perquè atenga les demandes de la Plataforma de Pescadors de Baix Impacte d'Europa (LIFE).

3r.- Exigir al Ministeri d'Agricultura i Pesca, Alimentació i Medi Ambient del Govern d'Espanya que modifiqui el Pla de Capacitat d'Espanya per a la campanya de pesca de tonyina roja que ha presentat a la Comissió Europea per incloure a les embarcacions d'arts menors de la Mediterrània, assignat-los una quota justa reservada i intransferible per a les activitats pesqueres de xicoteta escala i de baix impacte.

4t.- Instar al Ministeri d'Agricultura i Pesca, Alimentació i Medi Ambient del Govern d'Espanya i a la Secretaria General de Pesca a defensar els

interessos del pescadors de baix impacte davant la Comissió Europea durant el procés l'elaboració dels Plans de Pesca, per tal que la flota d'arts menors torne a tenir accés a les quotes de tonyina roja i que aquests plans establisquen una quota específica no transferible per a la flota d'arts menors per a pesca dirigida de tonyina roja amb línia de mà.

5è.- Instar al Comissari Europeu d'Assumptes Marítims i Pesca i a la Direcció General d'Assumptes Marítims i Pesca de la Comissió Europea a modificar l'article 9.3 del Reglament (UE) 2016/1627 del Parlament Europeu i del Consell de 14 de setembre de 2016 relatiu a un Pla de Recuperació Plurianual per a la Tonyina Roja de l'Atlàntic Oriental i la Mediterrània i pel qual es deroga el reglament (CE) núm. 302/2009 del Consell, ja que es contradiu amb l'article 17 del Reglament 1380/2013 de la UE i amb l'article 8 del propi Reglament 2016/1627 de la UE.

6è.- Transmetre aquest acord a la Confraria de Pescadors San Pedro, del Grau de Castelló i a la Plataforma de Pescadors de Baix Impacte d'Europa (LIFE).”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la moció transcrita en aquest apartat.

#### **PUNTO 20º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto este punto interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que desea hacer un ruego para ver si se puede poner en marcha ya la mesa de trabajo en el tema del Consejo de Inspección Fiscal. Es una cuestión de calendario. Desde Castelló en Moviment nada más llegaron al Ayuntamiento pidieron la revisión de la liquidación de impuestos municipales por apreciar que había descoordinación entre las bases de datos. También se inició ante el Catastro una petición de revisión de las inscripciones irregulares y hay que tener en cuenta que los presupuestos están afectados por la incertidumbre en los ingresos. Se modifican las ordenanzas fiscales, las normativas y está por ver la influencia que tendrá la calificación de rústico sobre los suelos no desarrollados y la generación de superávit demuestra que se está en una fase de reajustes de presupuestos.

Por eso urge que el Consejo de Inspección se ponga en marcha para clarificar sobre todo los ingresos y poder después del verano afinar los presupuestos y evitar superávit y, sobre todo, racionalizar los impuestos.



Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que los servicios técnicos de la Administración Tributaria Local están trabajando ya para ir avanzando en aquellos temas que puedan avanzarse en los próximos meses en materia de fiscalidad y desde luego él trasladará las instrucciones para en las próximas semanas ese grupo de trabajo de ordenanzas fiscales se ponga en marcha y que en ese entorno se active el Consejo de Inspección Municipal y todo aquello que tenga que ver con el tema.

Saben que hace apenas unos días estuvieron en la Delegación del Catastro y trasladaron el escrito que por parte de la Alcaldesa se había enviado a la Dirección General y les transmitieron el interés de colaborar plenamente con el Ayuntamiento por parte del Catastro y van a ir trabajando sin pausa para que en los próximos ejercicios, desde luego en 2018, ya se rebaje la presión del IBI bien por la vía de la ponencia catastral o bien por la vía de los coeficientes reductores que ya estarán en condiciones de aplicar. Ya en el marco del grupo de trabajo comenzarán a comentarlo en las próximas semanas.

A continuació interviene la senyora Beltrán, qui diu lo següent:

“Més de 5.000 persones han mort a la Mediterrània fugint de conflictes bèlics a Síria, Irak, Afganistan o Àfrica Subsahariana aquest darrer any. Les que han aconseguit arribar al continent europeu ara estan morint de fred. L'Agència de Nacions Unides per als Refugiats està fent una crida als governs europeus perquè facen més per a ajudar en lloc d'exigir la repressió violenta a les fronteres. Milers de persones es troben atrapades en fronteres sense refugi i les que estan en camps de refugiats tampoc es troben en millor situació ja que no estan preparades per les temperatures tan baixes com les que estem patint. Viuen en febles tendes de campanya completament amerades per la neu i sense possibilitat d'eixugar la roba. Milers de persones estan patint símptomes de congelació i perdent la vida al nostre continent.

L'Agència de l'ONU també ha denunciat que la policia dels països dels Balcans està reprimint amb duresa les persones immigrants que intenten travessar les fronteres aquests dies. Ens consta que s'estan requisant telèfons mòbils i roba d'abric. Aquestes actuacions no es poden qualificar més que de criminals.

En data 10 de setembre de 2015 la ciutat de Castelló es va declarar

Ciutat Refugi en acord plenari. Sabem que la solidaritat de la ciutadania va per davant de les institucions i que amb iniciatives com la de Obrim Fronteres la setmana passada es va omplir la Pèrgola de roba d'abric.

Preguem al Govern que estiga a l'altura de la ciutadania i que exigisca a les administracions competents l'estricta compliment de les quotes de les persones refugiades que s'han compromés a acollir i que arriben a casa nostra amb la major celeritat possible. Així com que se sume a les ciutats que estan exigint al Parlament Europeu una resposta immediata i contundent davant d'aquest genocidi.

Un segon prec. En el ple del mes de setembre vam aprovar d'urgència perquè el curs escolar ja estava iniciat la moció del transport escolar per a les xiquetes i xiquets que s'han quedat sense plaça en l'escola Vicent Marçà del Raval Universitari. Han passat quatre mesos i estes famílies segueixen sense el transport escolar. A la situació de caos circulatori i manca d'aparcaments que estan patint a diari, s'han sumat els problemes generats per les últimes pluges. El pas de vianants per accedir a l'escola va quedar inundat i les mares i pares van haver de portar els seus fills i filles en braços per creuar-ho.

Preguem al Govern que complisca urgentment l'acord plenari per a dotar el transport escolar a les famílies del Raval Universitari i que done solució als problemes que provoquen les pluges al voltant de l'escola Jaume I.”

Seguidamente para contestar al primer ruego interviene el señor López, quien dice que como comentaba la compañera, están asistiendo en este momento a la mayor crisis humanitaria después de la segunda guerra mundial. En este momento alrededor del mundo aproximadamente de haba de 60 millones de personas desplazadas, de las cuales 7'6 sólo son refugiados del conflicto bélico en Siria.

Por ello, como comentaba la señora Beltrán pusieron ya desde el mes de septiembre de 2015 en marcha en la ciudad de Castellón el Plan Castellón-ciudad refugio para reivindicar por un lado al gobierno de España, para sensibilizar a la población de Castellón y para acoger a las familias refugiadas que pudieran llegar a esta Ciudad.

En este momento, a través del Ministerio, existen tres entidades que están colaborando: ACCEM, CEAR y Cruz Roja Española y en la ciudad de Castellón se dispone de 54 plazas para atención a refugiados de las cuales 49 en este momento están ocupadas. También, ya que no se tiene a nivel municipal competencias para reclamar una tasa de atención a refugiados, han puesto en marcha un convenio con la ONRUA, que es el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados en Siria y Palestina para tratar y



enviar material de urgencia a las personas que están sufriendo en este momento las bajas temperaturas del invierno. También se han enviado dos contenedores y esperan que mañana por la tarde mismo salga el contenedor con la ropa que desde la Asociación Obrim Fronteres en Castellón se ha estado recogiendo estos días en la Pérgola.

Esto tiene que ser un compromiso de todos y de todas. Un compromiso que se han de unir para reivindicar por un lado a la Unión Europea de que de una forma inmediata y urgente se abra un corredor humanitario para las personas que están sufriendo estos injustos conflictos bélicos, en este caso en Siria. Y, por otro lado, unir esfuerzos también de todos los grupos políticos aquí representados, para exigir al Ministerio del Interior y al Gobierno de España que cumpla con los derechos humanos y con las tasas y personas que tienen que aceptar y acoger en las ciudades. En este momento España sólo tiene 900 personas de las 17.337 que tenía comprometido con la Unión Europea asumir.

Antes la señora Carrasco hablaba de los derechos humanos, del artículo tres. En este momento le recuerda que el Gobierno de España, presidido y gobernado por el Partido Popular, está incumpliendo varios artículos de los derechos humanos e incumpliendo también el derecho internacional humanitario, el convenio de Ginebra número tres y el número cuatro.

A continuación para contestar al segundo ruego de la señora Beltrán, interviene el señor Porcar, quien dice lo siguiente:

“El tema del transport del Raval Universitari és un tema que s'ha parlat diverses vegades en la Comissió d'Innovació. Érem conscients que calia una sèrie de passos que podien ser farragosos i llargs i ho estan sent així, la veritat és que està sent més lent del que pensàvem. Estem en constant contacte amb les famílies del Raval i la seua Portaveu perquè tan prompte com ens arribe l'últim informe de sostenibilitat financera que és de l'article 7.4 que és de Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, només arribe això doncs ja ho tenim tot a punt per començar a posar a l'abast de la gent del Raval Universitari eixe transport que és tan necessari. Som conscients que, a més, com deia la senyora Beltrán, estos dies amb la pluja s'ha agreujat el problema; però està passant una cosa similar al que va passar en “jornals de vila”. Els temps són els que són: ha d'anar a València, tornar, tornar a anar i bé, abans de Nadal ja se'ls va enviar

l'últim informe que feia falta des de l'Ajuntament, l'informe de Intervenció i de Gestió Pressupostària i ara estem a l'espera. Només arribe ho tenim tot a punt per a començar a oferir eixe transport.”

Finalment intervé la senyora Peñalver, qui diu el següent:

“Com tots ja saben Castelló en Moviment vam decidir fa uns mesos no presentar ni votar a favor de les mocions d'urgència quan considerem que no són realment d'urgència i no vol dir que no siguem temes que no pensem que siguem importants sinó que és una qüestió de terminis i de rigor en la presa de decisions, justament perquè les considerem importants. L'Equip de Govern en canvi sí que ha continuat votant a favor d'algunes mocions d'urgència tot i que després notem que no les implementa amb eixa mateixa urgència que suposadament requereixen. I ahí tenim alguns exemples com la instal·lació gratuïta de detectors d'incendis en vivendes de gent gran, el pla d'emergència del Serrallo, l'impuls del banc de terres, la modificació de l'ordenança i la inspecció d'accessibilitat universal, només per posar alguns exemples. I que conste que algunes d'aquestes propostes eren nostres però era abans d'adonar-nos que no era la millor manera presentar-les per via de moció d'urgència i que era millor presentar-les per via ordinària i que arribaren al ple amb condicions.

Avui l'equip de govern presenta una moció d'urgència amb la resta de grups excepte Castelló en Moviment, pel control de la població de coloms que, de fet, era una moció d'urgència que venia del ple anterior, de Ciudadanos; però que requeria un millor estudi i per això arriba a este ple. És a dir, era un cas típic de proposició i no de moció d'urgència.

També han votat a favor del tema del telèfon contra el bullying amb el qual també estem d'acord. Sabem que no és fàcil cara a l'opinió pública votar en contra de determinades coses amb les quals un pot estar d'acord i que sovint són coses realment necessàries. Per a nosaltres tampoc està sent fàcil però repetisc que és una qüestió més de terminis i de rigor en el tractament de les qüestions, que no de la importància del contingut de les mocions, sinó que de vegades és justament el contrari.

I vaig al que és el prec. El prec és: si una acció es considera tan urgent que no pot esperar ni un mes perquè es faça l'informe tècnic corresponent al qual tots el grups tindríem accés; si és tan urgent que acceptem que no aparega a l'ordre del dia del Ple sinó que aparega en despatx extraordinari, si és tan urgent, aleshores entenem que hauria d'implementar-se de seguida i preguem per favor a la senyora Alcaldessa i per delegació als



regidors de l'Equip de Govern, que siguen coherents quan voten a favor de mocions d'urgència i les implementen amb eixe caràcter d'urgència; és a dir, immediatament totes eixes mocions que s'han presentat per via d'urgència i que aproven en este Ple.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, 26 gener de 2017, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de març de 2017.**

**(Document firmat electrònicament en el marge).**

**La Secretaria General del Ple.**

**Concepción Juan Gaspar.**

**Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 26 de enero de 2017, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2017.**

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**La Secretaria General del Pleno.**

**Concepción Juan Gaspar.**